MEMORANDO

Radicado No: 202244300000007153

Para: SANDRA LILIANA SEGURA PABON
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Asunto: REMISION DE DOCUMENTOS PARA ELABORACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Fecha: 26/01/2022

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito remitir la documentación necesarios para realizar contrato de Aporte entre el ICBF Regional Cundinamarca y el siguiente operador:

FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO NIT. 830.054.757-1

Cordialmente,

ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana – Abogado – GAT.

Al contestar cite este número

Radicado No:
202244300000003461

Bogota, 2022-01-17

SEÑORES
FUNDACION CENAINCO HENRY HUMBERTO SANCHEZ

ASUNTO: INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MODALIDAD GENERACIONES SACÚDETE - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)

Cordial saludo,

Por medio de la presente los invitamos a manifestar interés en operar el Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas Con Bienestar Adolescentes y Jóvenes), el cual tiene como objetivo el de *"Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir."*, esta invitación se enmarca en la atención en el Departamento de Cundinamarca para atender a 100 participantes en el municipio de Soacha.

Este contrato podrá ser por un valor de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/ TE (**276.884.400**)**, para una operación de hasta Cinco (5) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 30 de julio de 2022. De ser menor el tiempo la reducción en el presupuesto será proporcional a la reducción al tiempo de operación.

SERVICIO A CONTRATAR: Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas Con Bienestar Adolescentes y Jóvenes)

OBJETO CONTRATO: *Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir*.

MUNICIPIO DE EJECUCION: Soacha

CUPOS: 100 adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR EL NUMERAL 1.2.3. DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE DEL ICBF:
Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.2.3 (Atención a Grupos Étnicos) del Manual de Contratación del ICBF vigente, se establecen las siguientes condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y financieras con el fin de adelantar el proceso de contratación sin perjuicio de aquellos que la dirección regional considere pertinentes dependiendo del tipo de organización u entidad (organización étnica de reconocimiento especial o entidad sin ánimo de lucro).

Requisitos Jurídicos

A continuación, se desarrollan los requisitos jurídicos que deberán acreditar: la organización
étnica de reconocimiento especial o la entidad sin ánimo de lucro que vayan a prestar el servicio público de bienestar familiar. Requisitos de Verificación para las entidades sin ánimo de lucro:
1) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.

2) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito:
a. Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial.
Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito.
c. Las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas.

3) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor
Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.

a. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos 3 meses por la Junta Central de Contadores.
*b. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación de*l Representante Legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

4) Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.

5) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces.

6) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

7) Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

8) Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

9) Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

10) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.

11) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (i.e. cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).

12) Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

13) Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción

14) Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado por el representante legal.

15) Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista, firmado por el representante legal.

16) Pantallazo que evidencie su registro como futuro contratista como proveedor del ICBF.

17) Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma (nombre, NIT, representante legal, entre otros) se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

Nota 1. En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y llegar el correspondiente documento original de constitución de la figura asociativa.

Requisitos Financieros Entidades sin ánimo de lucro

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

a) Para las entidades que se encuentren inscritas en el RUP: deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior, rige o aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al Decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva. De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1; a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.
En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información
desde su primer cierre fiscal.
Para los casos donde la Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente, pero que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019
inscrita en el Registro Único de Proponentes, solo se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

b) Para las entidades que no se encuentren inscritas en el RUP: deben presentar los estados financieros, certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:
 Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019.
Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.
 Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.
 Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
 Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público o Revisor Fiscal, cuando aplique, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de

ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores con expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés, del Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda.
 Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del Contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
 Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

Nota 2. Es necesario que la entidad a contratar verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2020 (para los que presentan estados financieros), sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 3. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.
Nota 4. Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y
por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará
con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:
1) Estado de la situación financiera comparativo de apertura y tercer trimestre año 2021.
2) Estado de Resultado Integral tercer trimestre año 2021.
3) Notas a los estados financieros tercer trimestre año 2021.
4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Nota 5: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.
Nota 6: La información financiera solicitada no será objeto de verificación documental si no aportan todos los documentos solicitados en este numeral.
Nota 7: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros no se encuentran en negativo. A continuación, se describen los aspectos a revisar:
1) Estructura de los Estados Financieros.
2) Ecuación contable donde el Activo es igual a Pasivo más el Patrimonio.
3) Utilidades negativas (si su estado de resultado presenta utilidades negativas se les dará el criterio a estos estados financieros de NO CUMPLE con el requisito financiero).
4) Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
5) Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
6) La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
7) Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
8) La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).
9) La comparabilidad de los estados financieros – cuando aplica y cuando no.

Capacidad Operativa Entidades Sin Ánimo De Lucro

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de trabajo	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento
Mayor o igual a 200 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70

SMMLV 2018: $ 781.242
SMMLV 2019: $ 828.116
SMMLV 2020: $ 877.803

El capital de trabajo deberá analizarse con el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de los estados financieros que se estén analizando.
Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación de los indicadores
Capital de Trabajo (activo corriente menos pasivo corriente): representa la liquidez operativa del invitado, es decir, el remanente con el que cuenta el interesado luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
Índice de Liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): es la capacidad financiera que tiene el invitado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).
Nivel de Endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el invitado. Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, sólo se tendrán en cuenta dos decimales en el resultado final, utilizando la fórmula de redondear aproximando al entero más cercano a partir de 0,50 y se
dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0,50.
Una vez verificado que la entidad invitada y sujeta a verificación cumple con los requisitos de capacidad financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado.
La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la entidad se convertirá a SMMLV utilizando el valor del
SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	Capital de trabajo (SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento (valor absoluto)	Capacidad operativa máxima (SMMLV)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	200	400	1,2	0,70	1.540
Nivel 2	400	500	1,3	0,68	1.920
Nivel 3	500	1.400	1,5	0,65	5.380
Nivel 4	1.400	4.500	1,8	0,60	17.310
Nivel 5	4.500	10.000	2,0	0,55	38.460
Nivel 6	10.000	15.000	2,5	0,50	57.690
Nivel 7	Mayor a 15.000		3,0	0,45	106.630

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo
expresado en SMMLV del interesado en 0,26:

$$Capacidad\ Operativa = Capital\ de\ trabajo \div 0{,}26$$

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, es decir, si su capital de trabajo está por encima de los indicadores de liquidez y endeudamiento, se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros.

Requisitos de experiencia Organizaciones Étnicas y Entidades sin ánimo de lucro

1. Experiencia en atención a niñas, niños, adolescentes o jóvenes o familias La entidad invitada deberá acreditar como mínimo doce meses (12) meses[1] de experiencia con un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con:

 Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes; o

[1] Se considera que al ser experiencias de comunidades con 12 meses de experiencia se puede dar cuenta de aquellas organizaciones que tienen conocimiento temático y metodológico para ser idóneo técnicamente y implementar la modalidad con la población y comunidad focalizadas

 Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos[2]; o
 Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental; o
 Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.13[3], innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes.

Estas certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años[4], deberán ser relacionadas en el Anexo 4 - Formato Experiencia y Capacidad Operativa Étnicos.

Condiciones para acreditar la experiencia

Para acreditar la experiencia la entidad invitada deberá aportar certificaciones emitidas por el contratante que contengan por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada

[2] Los riesgos específicos a tener en cuenta son: i) Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley; ii) Consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales; iii) Violencia sexual; iv) Violencia Basada en Género; v) Delito en la adolescencia; vi) Discriminación; vii) Embarazo en la adolescencia; viii) Violencia intrafamiliar, y ix) Conducta suicida.

[3] Las habilidades del siglo XXI o 4.0 son definidas como aquellos "conocimientos, destrezas, hábitos actitudinales y habilidades socioemocionales que le permiten a los jóvenes desempeñarse hábilmente dentro y fuera de los ámbitos de aprendizaje" (UNESCO, 2017a), para responder a situaciones complejas de sus entornos. Lo anterior está basado en los contextos actuales en los que se desarrollan los jóvenes del mundo, en donde existe la necesidad de garantizar la adquisición de conocimientos más profundos relacionados con el fomento de "aptitudes analíticas, de solución de problemas y de otras habilidades cognitivas, interpersonales y sociales de alto nivel" (UNESCO, 2016). Lo anterior, se desarrolla a partir de: pensamiento crítico, creatividad, introspección, cultura, comunicación asertiva, escucha atenta, empatía, Trabajo en equipo, Razonamiento abstracto. Habilidades científicas, Manejo de emociones, Habilidades cívicas, Negociación, Habilidades digitales. Dichas habilidades posibilitan extender destrezas que ayudan a resolver problemas del entorno, que desarrollan la resiliencia y la conciencia social.

[4] Se establece este periodo ya que desde este rige la ley 1622 de 2013 "Estatuto de Ciudadanía Juvenil" la cual establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad , propósito que es el sustento de la modalidad y de la Dirección de Adolescencia y Juventud. Las condiciones para acreditar las certificaciones son las mismas que se establecen en el numeral 2.1.3.2 del presente memorando.

por el funcionario competente para suscribirla)
- Valor del contrato

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de la experiencia se debe tener en cuenta lo siguiente:
a) Los contratos deben estar ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la invitación a presentar oferta para la implementación de la modalidad.
b) Con el fin de validar la experiencia allegada el(los) contrato(s) deberá(n) tener como mínimo una duración de cuatro (4) meses contados desde la fecha de perfeccionamiento o la fecha de suscripción del acta de inicio según se haya pactado en el contrato.
c) El contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidades por incumplimiento reiterado, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 ni declaratoria de caducidad.
d) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y el invitado no señale expresamente cuales son los que pretende acreditar, la regional deberá luego de validados todos los requisitos en todos los invitados, solicitar subsanación en la cual se indique cual experiencia es la que se pretende acreditar.
e) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
f) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo invitado.
g) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.
h) Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente.
i) Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, las certificaciones deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje respectivo.
j) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
k) Así mismo, en el evento en que las certificaciones no contengan la información mencionada anteriormente, el interesado deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan validar la información que falte en la certificación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se ponderará a las entidades que hayan cumplido con los criterios de verificación de experiencia en cada una de las 4 categorías expuestas. Esta verificación se realizará mediante la verificación de máximo tres (3) certificaciones aportadas por la organización u ESAL, para acreditar la experiencia" del presente documento Por lo tanto, una vez establecida(s) la(s) entidad(es) que cumplió(eron) con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente. La organización u entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte.

1. Mayor experiencia (expresada en número de meses) en programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes: 20 puntos
2. Mayor experiencia (expresada en número de meses) en proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos: 20 puntos.
3. Mayor experiencia (expresada en número de meses) en programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental: 30 puntos.
4. Mayor experiencia (expresada en número de meses) en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0. innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes: 30 puntos

Nota 9: Las certificaciones que se presenten para efectos de selección deben ser distintas a las presentadas para acreditar la experiencia solicitada en los requisitos de experiencia.
Nota 10: Las certificaciones que se presenten para efectos de selección no son susceptibles
de subsanación.
Nota 11: Las certificaciones que se presenten para efectos de selección deben relacionarse
en el Anexo 9 - Formato acreditación criterios de selección.

1. Experiencia en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes. El puntaje total de este criterio corresponde a 20 puntos y se otorgará al invitado que acredite más experiencia, en el en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes, mediante la verificación de las certificaciones aportadas por la entidad. Se sumará la totalidad de la experiencia específica en las certificaciones en términos de meses. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo, el tiempo de experiencia solo se contará una vez.

El puntaje máximo de este criterio (20 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor

cantidad de meses de experiencia específica certificada. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

Invitado	Experiencia acreditada (meses)
Entidad A	10
Entidad B	8
Entidad C	6

En la tabla anterior se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia específica es la Entidad A, pues cuenta con 10 meses.
Considerando lo anterior, la Entidad A será a quien se otorguen los 20 puntos que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

Entidad A	10 meses	20 puntos
Entidad C	8 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 20 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:
X = (8x20)/10
X = 16
Por lo tanto, a la Entidad B, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 16 puntos.
Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la Entidad C, se obtiene:

Entidad A	10 meses	20 puntos
Entidad C	6 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 6 por 20 y el valor resultante se divide en 10, así:
X = (6x20)/10
X = 12
Por lo tanto, a la Entidad C, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica
acreditada, le corresponden 12 puntos.

2. Experiencia específica en proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o

comunidades para la prevención de riesgos específicos.

El puntaje total de este criterio corresponde a 20 puntos; este puntaje se otorgará a los interesados que acrediten mayor experiencia, en el desarrollo de proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos. Se sumará la totalidad de la experiencia de esta categoría con las certificaciones en términos de meses. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo, el tiempo de experiencia solo se contará una vez.

El puntaje máximo de este criterio (20 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor cantidad de meses de experiencia en esta categoría. Para los demás invitados se efectuará

una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta ejemplo:

El puntaje máximo de este criterio (20 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor

cantidad de meses de experiencia específica certificada. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

Invitado	Experiencia acreditada (meses)
Entidad A	10
Entidad B	8
Entidad C	6

En la tabla anterior se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia específica es la Entidad A, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la Entidad A será a quien se otorguen los 20 puntos que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

Entidad A	10 meses	20 puntos
Entidad C	8 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 20 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:
X = (8x20)/10
X = 16
Por lo tanto, a la Entidad B, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 16 puntos.
Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la Entidad C, se obtiene:

Entidad A	10 meses	20 puntos
Entidad C	6 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 6 por 20 y el valor resultante se divide en 10, así:
X = (6x20)/10
X = 12
Por lo tanto, a la Entidad C, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica
acreditada, le corresponden 12 puntos.

3. Experiencia en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental.

El puntaje total de este criterio corresponde a 30 puntos; este puntaje se otorgará a los interesados que acrediten mayor experiencia, en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental. Se sumará la totalidad de la experiencia de esta categoría con las certificaciones en términos de meses. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo, el tiempo de experiencia solo se contará una vez.

El puntaje máximo de este criterio (30 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor cantidad de meses de experiencia en esta categoría. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta ejemplo:

Invitado	**Experiencia acreditada** (meses)
Entidad A	10

Entidad B	8
Entidad C	6

En la tabla anterior se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia adicional a la mínima requerida es la **Entidad A**, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la **Entidad A** será a quien se otorguen los **30 puntos** que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

Entidad A	10 meses	30 puntos
Entidad B	8 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 30 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:

X = (8x30)/10
X = 24

Por lo tanto, a la **Entidad B**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **24 puntos**.

Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la **Entidad C**, se obtiene:

Entidad A	10 meses	30 puntos
Entidad C	6 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 6 por 30 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (6x30)/10
X = 18

Por lo tanto, a la **Entidad C,** de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **18 puntos.**

4. Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes

El puntaje total de este criterio corresponde a 30 puntos; este puntaje se otorgará a los interesados que acrediten mayor experiencia, en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o

transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes. Se sumará la totalidad de la experiencia de esta categoría con las certificaciones en términos de meses. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo, el tiempo de experiencia solo se contará una vez.
El puntaje máximo de este criterio (30 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor cantidad de meses de experiencia en esta categoría. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta ejemplo

Invitado	Experiencia acreditada (meses)
Entidad A	10
Entidad B	8
Entidad C	6

En la tabla anterior se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia adicional a la mínima requerida es la **Entidad A**, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la **Entidad A** será a quien se otorguen los **30 puntos** que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

Entidad A	10 meses	30 puntos
Entidad B	8 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 30 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:

X = (8x30)/10
X = 24

Por lo tanto, a la **Entidad B**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **24 puntos**.

Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la **Entidad C**, se obtiene:

Entidad A	10 meses	30 puntos
Entidad C	6 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 6 por 30 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (6x30)/10
X = 18

Por lo tanto, a la **Entidad C,** de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **18 puntos.**

CRITERIOS DE DESEMPATE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los soportes que acrediten los criterios de desempate deberán ser allegados por el interesado con la presentación de los documentos.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más proponentes, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al interesado que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se procederá con un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través del mecanismo que defina el ICBF.

La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en

cuenta. No obstante, lo anterior, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo.

Así mismo se anexan en medio electrónico a la presente comunicación para su consideración los siguientes documentos:

- Anexo 2 - Obligaciones Generales
- Anexo 3 - Obligaciones Específicas
- Anexo 4 – Formato Experiencia y Capacidad Operativa Étnicos.
- Anexo 5 - Manual operativo,
- Anexo 6 – Manifestación de interés en ofertar la modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas Con Bienestar Adolescentes y Jóvenes)
- Anexo 7 - Estudio de costos
- Anexo 8 – Matriz de Riesgos

Se aclara que el envío de la documentación NO constituye vínculo o trámite contractual alguno.

Los documentos solicitados deberán allegarse a más tardar el próximo **18 de enero de 2022** hasta las 5:00 pm a los siguientes correos:
Francisco Javier Beltran Bustos Francisco.Beltran@icbf.gov.co
Ana Liliana Camacho Mantilla Ana.Camacho@icbf.gov.co
Yuly Andrea Hortua Saldaña Yuly.Hortua@icbf.gov.co.

Es importante tener en cuenta que **no se aceptarán propuestas por fuera de los términos y tiempos establecidos.**

Cualquier inquietud estaremos atentos a resolverla.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER BELTRÁN BUSTOS
Director Regional
ICBF Dirección Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91-74.
Teléfono 4377630- Extensión 141000-141001

Revisó y aprobó: Ana Liliana Camacho Montilla - Coordinadora Grupo Asistencia Técnica Reviso:
Nery Liliana Mojica Díaz - Abogada - Dirección Regional
Proyectó: Yuly Andrea Hortua Saldaña – enlace de Adolescencia y Juventud Yuly Andrea Hortua

ANEXO 6 – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN OFERTAR LA MODALIDAD GENERACIONES "SACÚDETE" - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)

Bogotá, 18 de enero de 2022

Señores

ICBF- DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA
Cra. 47 # 91 – 98
Bogotá

Respetados(as)

El suscrito HENRY HUMBERTO SANCHEZ con cédula de ciudadanía N° 79.300.823 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO con Nit. 830.054.757-1, manifiesto mi interés de operar la Modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas Con Bienestar Adolescentes y Jóvenes) en el departamento de Cundinamarca, en los municipios y con las coberturas de participantes expresados en la invitación remitida por la Dirección Regional.
Para ser tenido en cuenta para la evaluación se remite la documentación en donde se acredita el cumplimiento de los requisitos de verificación y de selección indicados en la invitación remitida por la dirección Regional.

Atentamente,



Firma: HENRY HUMBERTO SANCHEZ
Nombre completo Representante legal

Se anexa:
Documentos para validación requisitos jurídicos; requisitos financieros; Capacidad Operativa y requisitos de experiencia.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/01/2022**
Área solicitante: GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA	
Responsable del área solicitante: ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA	
Objeto: "ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, NEGRAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y RROM EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA PROPIOS Y PLANES DE VIDA COLECTIVOS, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO BASADOS EN METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI QUE PROMUEVAN EL RESCATE Y PRESERVACIÓN DE SU IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL BUEN VIVIR".	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia señala en el artículo 7 que "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", y en el artículo 8 establece que "es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación". La Constitución prevé una especial protección para los pueblos indígenas existentes en el país, buscando y protegiendo la coexistencia y desarrollo de sus sistemas normativos y reconociendo el carácter de entidad de derecho público especial de los cabildos y autoridades tradicionales indígenas, por lo cual el Estado y las comunidades de los grupos étnicos asumen la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el derecho a su identidad, a través de medidas concretas que permitan salvaguardar tanto a las personas, como sus instituciones, bienes, trabajo, cultura y medio ambiente.

En este mismo sentido, la Ley 12 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989" establece en el artículo 30 el derecho de los niños indígenas a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma. Esto se desarrolla en la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), modificada por la Ley 1878 de 2018, en el artículo 13 que reconoce y ratifica los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos Indígenas previstos en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social.

El Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar1 (2017) implementa el enfoque diferencial étnico a través del reconocimiento de la normatividad y legislación que ampara, protege y garantiza los derechos de las pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en el marco de la defensa y salvaguarda de su cultura. Lo anterior se lleva a cabo por medio de escenarios que promueven la participación y fomentan la inclusión de la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

adolescencia y la juventud indígena, afrodescendiente, negra, raizal, palenquera y Rrom, en los procesos de construcción y fortalecimiento de sus comunidades y territorios. Por ello, la Dirección de Adolescencia y Juventud debe acercarse a la realidad social de los pueblos étnicos con modelos operativos flexibles y con la estandarización de los procesos, que permitan reconocer las características y necesidades específicas de ciertos grupos poblacionales que, adicionalmente, demandan mayor atención estatal por enfrentar situaciones y/o condiciones de discriminación y/o vulnerabilidad o riesgo, al igual que por ser sujetos de especial protección constitucional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su capítulo Pacto por la Equidad de Oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros raizales, palenqueros y Rrom, prevé la adopción de medidas y acciones estratégicas bajo el principio de progresividad y no regresividad con el propósito de avanzar en la materialización de los derechos de los que son titulares los grupos étnicos del país.

Así las cosas, desde la Dirección de Adolescencia y Juventud, se plantean estrategias encaminadas a atender de manera diferenciada a los grupos étnicos para desarrollar una política social moderna que garantice la equidad, apoye el desarrollo cultural, fortalezca los instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de la población étnica; atendiendo las particularidades de la territorialidad colectiva, permitiendo conectar los territorios, gobierno y poblaciones del territorio de Cundinamarca.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Cundinamarca, Grupo de Asistencia Técnica, se adelanten las actividades de Promoción y Prevención en el marco del Programa "Generaciones Sacúdete Étnico", el cual se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.2.3 y 1.5.1.4 y en el Título IV del Manual de Contratación del ICBF, de las funciones asignadas tanto a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Adolescencia y Juventud, según corresponde, y de conformidad con los compromisos adquiridos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Plan Nacional de Desarrollo "Todos Por un Nuevo País", para contribuir a construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible y en el que, se protocolizó la consulta previa con los grupos étnicos, se imparten las siguientes recomendaciones para la contratación directa:

1. El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

2. La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 2150 de 1995, ,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

3. La Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

4. El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

5. La apuesta con la implementación de la Modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos es formar adolescentes y jóvenes indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y Rrom entre los 14 y los 27 años, 11 meses y 29 días, respetuosos por las diferencias, conocedores de la diversidad étnico-racial, y promotores de entornos incluyentes y de paz. De igual forma esta modalidad, a partir de procesos de formación y del acompañamiento basado en metodologías disruptivas, pretende fortalecer los proyectos de vida, las habilidades del siglo XXI, el ejercicio de la ciudadanía, la identidad propia de los adolescentes y jóvenes, de la comunidad y de sus territorios, así como la promoción de derechos y la prevención de la xenofobia, el racismo y la discriminación.

6. La Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 864 de 2008, con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra estableció frente al reconocimiento de los Grupos Étnicos que “existen dentro del territorio del Estado, como realidades fácticas, comunidades que reúnen ciertas condiciones que determinan la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional. Estas condiciones, aunque en principio habían sido señaladas por la jurisprudencia como características propias de las comunidades indígenas, cuando se encontraran presentes en estos otros grupos culturales, determinaban su calificación de comunidades etno culturales. “Los elementos constitutivos de un grupo étnico son: (i) un elemento objetivo, a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales, y (ii) un elemento subjetivo, esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión” (sic) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

7. Mediante la expedición del Decreto 1953 del siete (7) de octubre del 2014, el Gobierno Nacional reconoce un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas.

8. El artículo 1 literal a) del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, emitió una definición de “pueblos tribales” en los siguientes términos: “cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial", concepto que es equiparable a la definición de grupos Étnicos.

Que a través de la firma del Contrato de Aporte se pretende aunar esfuerzos con un Operador que cumpla con los requisitos mínimos exigidos conforme a la contratación directa, en razón a los objetivos comunes de las dos Instituciones para garantizar la protección integral de Adolescentes y Jóvenes que viven en el municipio de Soacha, mediante la implementación del programa y el desarrollo de actividades que aporten habilidades para la vida, en especial aquellas relacionadas con la formación de acuerdo a sus usos y costumbres partiendo de un diagnóstico participativo de necesidades.

Que por tales razones la entidad sin ánimo de lucro que cumpla es la persona jurídica que cuenta con idónea jurídica, financiera, técnica y organizacional o administrativa para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato. La entidad sin ánimo de lucro se plantea como el socio estratégico con el que es necesario contar, para que realice la operación del Programa GENERACIONES SACÚDETE ETNICO bajo lo dispuesto en el lineamiento técnico administrativo establecido por el ICBF y demás normas vigentes.

De acuerdo con las anteriores consideraciones sobre la facultad de realizar contratos de aporte de manera directa para la prestación del servicio público de bienestar familiar en estos territorios y poblaciones, y teniendo en cuenta que el ICBF no cuenta con un Banco de Oferentes para la modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas Con Bienestar Adolescentes Y Jóvenes), resulta necesario que el contrato de aporte se celebre de forma directa de conformidad con los numerales antes mencionados, una vez verificadas las condiciones legales, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia exigidas por el ICBF para la prestación del respectivo servicio público de bienestar familiar.

Bajo estos fundamentos jurídicos se dará aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, NEGRAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y RROM EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA PROPIOS Y PLANES DE VIDA COLECTIVOS, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO BASADOS EN METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI QUE PROMUEVAN EL RESCATE Y PRESERVACIÓN DE SU IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL BUEN VIVIR.".

2.2 Plazo de ejecución:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses de ejecución sin superar el 30 de julio de 2022.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Soacha.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogota D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, NEGRAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y RROM EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA PROPIOS Y PLANES DE VIDA COLECTIVOS, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO BASADOS EN METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI QUE PROMUEVAN EL RESCATE Y PRESERVACIÓN DE SU IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL BUEN VIVIR, corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _X___
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($276.884.400)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por **EL ICBF** y los aportes de contrapartida (cuando aplique) por parte del **CONTRATISTA** serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 26/01/2022**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
19722	2022-01-07	153	C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES A NIVEL NACIONAL)	27 PROPIOS	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE	$276.884.400

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

A continuación, se expone la verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia que tiene la **FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO** evidenciando que efectivamente cumple con los requisitos para la ejecución del contrato; organización que ha sido identificada por la Regional Cundinamarca para la atención de la necesidad, conforme su experiencia e idoneidad, tal y como se describirá adelante, y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

6.1 Criterios de Verificación:

Requisitos jurídicos:

1) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, **FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO** identificada con el NIT. **830.054.757-1** Con representación legal vigente delegada por la Junta Directiva y adscrita ante la Cámara el ICBF Regional Bogota en el Señor SANCHEZ HENRY HUMBERTO con domicilio principal en la ciudad de Bogota, con objeto "Orientar, asesorar y ejecutar procesos sociales y realizar interventorías tendientes a promover el desarrollo humano y bienestar de diversos grupos poblaciones y sectores sociales, a partir de la implementación de estrategias de formación, capacitación, organización y ejercicio del liderazgo participativo y democrático de la Sociedad"

2) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por ICBF Regional Bogota el 16 de noviembre de 2021.

3) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

a. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

b. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del Representante Legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

4) Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.

5) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces.

6) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

7) Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

8) Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

9) Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

10) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.

11) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (i.e. cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).

12) Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes.

13) En el evento de encontrarse inscrito en el RUP, deberá aportar dicho documento con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedido por la autoridad competente.

14)Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

15) Registro proveedores ICBF.

16) Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma nombre, NIT, representante legal, entre otros) se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

Requisitos financieros

Requisitos Financieros Entidades sin ánimo de lucro Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

a) Para las entidades que se encuentren inscritas en el RUP: deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior, rige o aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al Decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1; a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Para los casos donde la Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente, pero que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, inscrita en el Registro Único de Proponentes, solo se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

b) Para las entidades que no se encuentren inscritas en el RUP: deben presentar los estados financieros, certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.
Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.

Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público o Revisor Fiscal, cuando aplique, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores con expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés, del Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda.

Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del Contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

Nota 2. Es necesario que la entidad a contratar verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2020 (para los que presentan estados financieros), sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 3. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 4. Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

1) Estado de la situación financiera comparativo de apertura y tercer trimestre año 2021.

2) Estado de Resultado Integral tercer trimestre año 2021.

3) Notas a los estados financieros tercer trimestre año 2021.

4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.

5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.

7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

Nota 5: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 6: La información financiera solicitada no será objeto de verificación documental si no aportan todos los documentos solicitados en este numeral.

Nota 7: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros no se encuentran en negativo. A continuación, se describen los aspectos a revisar:

1) Estructura de los Estados Financieros.

2) Ecuación contable donde el Activo es igual a Pasivo más el Patrimonio.

3) Utilidades negativas (si su estado de resultado presenta utilidades negativas se les dará el criterio a estos estados financieros de NO CUMPLE con el requisito financiero).

4) Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.

5) Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.

6) La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
7) Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.

8) La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).

9) La comparabilidad de los estados financieros – cuando aplica y cuando no.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/01/2022**

FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS
REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A EVALUAR	FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO					
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	830054757					
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	CUNDINAMARCA					
TIPO DE ORGANANIZACIÓN A EVALUAR	ESAL					
DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	NIA	CUMPLE	NO CUMPLE	NIA
Para la entidad que se encuentre inscritas en el RUP, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME	X			X		
La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.	X			X		
Las entidades con RUP activo y vigente se debe indicar el año que se va a tomar para realizar el analisis financiero (De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021)	CUMPLE			CUMPLE		

Capacidad Operativa Organizaciones Étnicas

Para determinar la capacidad operativa de las Organizaciones Étnicas entendida como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado, la organización étnica deberá presentar un máximo de diez (10) certificaciones de contratos, cuyos objetos estén relacionados directamente con:

(i) Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes; o
(ii) Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos4; o
(iii) Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental; o
(iv) Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.5, innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes.,

Estas certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años, deberán ser relacionadas en el Anexo 4 - Formato Experiencia y Capacidad Operativa Étnicos.

Si las organizaciones remiten más de diez (10) certificaciones, se tomarán las primeras 10 relacionadas en el formato anexo 4 y con ello se tomará el valor del contrato y se dividirá por el salario mínimo del año de terminación.
Con la sumatoria de los valores totales de dichos contratos se definirá la capacidad operativa.

El valor de cada contrato se dividirá de acuerdo con el valor del salario mínimo del año de terminación del contrato. Dicha sumatoria en salarios mínimos, se contrastará contra los rangos de capacidad operativa relacionados a continuación:

PUBL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 26/01/2022**

Rango	Sumatoria de Contratos (SMMLV)		Capacidad operativa máxima (SMMLV)	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	100	200	Menor o igual a 1.540	
2	200	400	Mayor a 1.540 SMMLV	Menor o igual 1.920
3	400	1.400	Mayor a 1.920 SMMLV	Menor o igual 5.380
4	Mayor a 1.500		Mayor a 5.380	

Capacidad Operativa Entidades Sin Ánimo De Lucro

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de trabajo	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento
Mayor o igual a 200 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70

SMMLV 2018: $ 781.24289
SMMLV 2019: $ 828.116
SMMLV 2020: $ 877.803

El capital de trabajo deberá analizarse con el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de los estados financieros que se estén analizando. Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación de los indicadores

Capital de Trabajo (activo corriente menos pasivo corriente): representa la liquidez operativa del invitado, es decir, el remanente con el que cuenta el interesado luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Índice de Liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): es la capacidad financiera que tiene el invitado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).

Nivel de Endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el invitado. Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, sólo se tendrán en cuenta dos decimales en el resultado final, utilizando la fórmula de redondear aproximando al entero más cercano a partir de 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0,50.

Una vez verificado que la entidad invitada y sujeta a verificación cumple con los requisitos de capacidad financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 26/01/2022**

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la entidad se convertirá a SMMLV utilizando el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	Capital de trabajo (SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento (valor absoluto)	Capacidad operativa máxima (SMMLV)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	200	400	1,2	0,70	1.540
Nivel 2	400	500	1,3	0,68	1.920
Nivel 3	500	1.400	1,5	0,65	5.380
Nivel 4	1.400	4.500	1,8	0,60	17.310
Nivel 5	4.500	10.000	2,0	0,55	38.460
Nivel 6	10.000	15.000	2,5	0,50	57.690
Nivel 7	Mayor a 15.000		3,0	0,45	106.630

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo expresado en SMMLV del interesado en 0,26:

Capacidad Operativa=Capital de trabajo÷0,26

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, es decir, si su capital de trabajo está por encima de los indicadores de liquidez y endeudamiento, se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 26/01/2022**

ANÁLISIS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA

PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	MILLONES	EN SMMLV
	$ 276.884.400,00	315,43

EVALUACIÓN PRELIMINAR

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	597.937.819,00
PASIVO CORRIENTE	159.639.640,00
PASIVO TOTAL	603.128.494,00
ACTIVO TOTAL	900.884.709,00

EVALUACIÓN DEFINITIVA

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	597.937.819,00
PASIVO CORRIENTE	159.639.640,00
PASIVO TOTAL	603.128.494,00
ACTIVO TOTAL	900.884.709,00

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	EVALUACIÓN PRELIMINAR		EVALUACIÓN DEFINITIVA	
		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV	RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente: Mayor o igual a 1,3 veces	3,75	CUMPLE	3,75	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total: Menor o igual a 0,68	0,67	CUMPLE	0,67	CUMPLE
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente: Mayor o igual a 200 SMMLV	438298179	499	438298179	499
Capacidad Operativa*	Capital de trabajo / 0,26		1920		1920
Rango en el que se clasifica la organización		NIVEL 2		NIVEL 2	

* Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, la entidad se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros (Conforme a la tabla indicada en el memorando de orientaciones).

EVALUACIÓN GENERAL

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:	OBSERVACIONES EVALUACIÓN DEFINITIVA:

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:	CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA
La entidad	La entidad
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNI	FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMU
CUMPLE	CUMPLE
LOS REQUISITOS FINANCIEROS	LOS REQUISITOS FINANCIEROS

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR :	ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA	NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR :	JUAN PABLO VIVAS RODRIGUEZ
FIRMA		FIRMA	
IDENTIFICACIÓN	46669054	IDENTIFICACIÓN	1020757552
CARGO/ ROL EVALUADOR	COORDINADORA FINANCIERA	CARGO/ ROL EVALUADOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Requisitos de experiencia Organizaciones Étnicas y Entidades sin ánimo de lucro

Experiencia en atención a niñas, niños, adolescentes o jóvenes o familias

La entidad invitada deberá acreditar como mínimo doce meses (12) meses de experiencia con un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con:

- Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes; o
- Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos12; o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

- Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental; o
- Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.13, innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes.

Estas certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años, deberán ser relacionadas en el Anexo 4 - Formato Experiencia y Capacidad Operativa Étnicos.

Nota 8: En el caso de las Organizaciones Étnicas, la capacidad operativa de que trata el numeral 2.1.2.1 del presente memorando se calculará teniendo en cuenta el valor de los contratos que se presentan para acreditar experiencia.

Condiciones para acreditar la experiencia

Para acreditar la experiencia la entidad invitada deberá aportar certificaciones emitidas por el contratante que contengan por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)
- Valor del contrato

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de la experiencia se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Los contratos deben estar ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la invitación a presentar oferta para la implementación de la modalidad.

b) Con el fin de validar la experiencia allegada el(los) contrato(s) deberá(n) tener como mínimo una duración de cuatro (4) meses contados desde la fecha de perfeccionamiento o la fecha de suscripción del acta de inicio según se haya pactado en el contrato.

c) El contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidades por incumplimiento reiterado, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 ni declaratoria de caducidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

d) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y el invitado no señale expresamente cuales son los que pretende acreditar, la regional deberá luego de validados todos los requisitos en todos los invitados, solicitar subsanación en la cual se indique cual experiencia es la que se pretende acreditar.

e) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

f) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo invitado.

g) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.

h) Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente.

i) Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, las certificaciones deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje respectivo.

j) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

k) Así mismo, en el evento en que las certificaciones no contengan la información mencionada anteriormente, el interesado deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan validar la información que falte en la certificación.

FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO					
EMPRESA	**DESDE**	**HASTA**	**EXPERIENCIA**		**OBSERVACIONES**
			MESES	**DIAS**	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	6/08/2020	15/12/2020	4	9	CONTRATO 068 DE 202 OBJETO: Promover la protección integral y proyecto de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1/04/2019	31/12/2019	8	0	CONTRATO 066 DE 2019 OBJETO: Ejecutar la modalidad familias con bienestar para la paz, cuyo objetivo es “potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.
INSTITUTO COLOMBIANO	3/04/2019	15/12/2019	8	12	CONTRATO: 067 DE 2017

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 26/01/2022
DE BIENESTAR FAMILIAR					OBJETO: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa generaciones con bienestar modalidad étnica.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	20/06/2019	31/12/2019	6	11	CONTRATO: 075 DE 2017 OBJETO: Integración familiar a partir del fortalecimiento de usos y costumbres, del pueblo originado por los dioses YOI e IPI, en seis comunidades del resguardo TICOYA del municipio de puerto Nariño amazonas en la vigencia 2019.
TOTAL			**27**	**02**	**EXPERIENCIA TOTAL: POR 27 MESES Y 02 DIAS.**

6.2 Criterios de Ponderación:

Se ponderará a las entidades que hayan cumplido con los criterios de verificación de experiencia en cada una de las 4 categorías expuestas. Esta verificación se realizará mediante la verificación de máximo tres (3) certificaciones aportadas por la organización u ESAL, para acreditar la experiencia" del presente documento, Por lo tanto, una vez establecida(s) la(s) entidad(es) que cumplió(eron) con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente. La organización u entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte.

1. Mayor experiencia (expresada en número de meses) en programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes: 20 puntos
2. Mayor experiencia (expresada en número de meses) en proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos: 20 puntos.
3. Mayor experiencia (expresada en número de meses) en programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental: 30 puntos.
4. Mayor experiencia (expresada en número de meses) en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0. innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes: 30 puntos

Las certificaciones que se presenten para efectos de selección deben ser distintas a las presentadas para acreditar la experiencia solicitada en los requisitos de experiencia.

Las certificaciones que se presenten para efectos de selección no son susceptibles de subsanación.

1. Experiencia en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes. El puntaje total de este criterio corresponde a 20 puntos y se otorgará al invitado que acredite más experiencia, en el en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes, mediante la verificación de las certificaciones aportadas por la entidad. Se sumará

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

la totalidad de la experiencia específica en las certificaciones en términos de meses. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo, el tiempo de experiencia solo se contará una vez.

El puntaje máximo de este criterio (20 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor cantidad de meses de experiencia específica certificada. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

Invitado	**Experiencia acreditada** (meses)
Entidad A	10
Entidad B	8
Entidad C	6

En la tabla anterior se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia específica es la Entidad A, pues cuenta con 10 meses.
Considerando lo anterior, la Entidad A será a quien se otorguen los 20 puntos que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

Entidad A	10 meses	20 puntos
Entidad C	8 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 20 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:
X = (8x20)/10
X = 16
Por lo tanto, a la Entidad B, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 16 puntos.
Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la Entidad C, se obtiene:

Entidad A	10 meses	20 puntos
Entidad C	6 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 6 por 20 y el valor resultante se divide en 10, así:
X = (6x20)/10
X = 12
Por lo tanto, a la Entidad C, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

acreditada, le corresponden 12 puntos.

2. Experiencia específica en proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos.

El puntaje total de este criterio corresponde a 20 puntos; este puntaje se otorgará a los interesados que acrediten mayor experiencia, en el desarrollo de proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos. Se sumará la totalidad de la experiencia de esta categoría con las certificaciones en términos de meses. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo, el tiempo de experiencia solo se contará una vez.

El puntaje máximo de este criterio (20 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor cantidad de meses de experiencia en esta categoría. Para los demás invitados se efectuará

una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta ejemplo:

El puntaje máximo de este criterio (20 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor

cantidad de meses de experiencia específica certificada. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta un ejemplo:

Invitado	**Experiencia acreditada** (meses)
Entidad A	10
Entidad B	8
Entidad C	6

En la tabla anterior se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia específica es la Entidad A, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la Entidad A será a quien se otorguen los 20 puntos que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

Entidad A	10 meses	20 puntos
Entidad C	8 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 20 puntos y el valor resultante se divide en 10

meses, así:

X = (8x20)/10

X = 16

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

Por lo tanto, a la Entidad B, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 16 puntos. Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la Entidad C, se obtiene:

Entidad A	10 meses	20 puntos
Entidad C	6 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 6 por 20 y el valor resultante se divide en 10, así:
X = (6x20)/10
X = 12
Por lo tanto, a la Entidad C, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden 12 puntos.

3. Experiencia en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental.

El puntaje total de este criterio corresponde a 30 puntos; este puntaje se otorgará a los interesados que acrediten mayor experiencia, en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental. Se sumará la totalidad de la experiencia de esta categoría con las certificaciones en términos de meses. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo, el tiempo de experiencia solo se contará una vez.

El puntaje máximo de este criterio (30 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor cantidad de meses de experiencia en esta categoría. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta ejemplo:

Invitado	**Experiencia acreditada** (meses)
Entidad A	10
Entidad B	8
Entidad C	6

En la tabla anterior se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia adicional a la mínima requerida es la **Entidad A**, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la **Entidad A** será a quien se otorguen los **30 puntos** que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

Entidad A	10 meses	30 puntos
Entidad B	8 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 30 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:

X = (8x30)/10
X = 24

Por lo tanto, a la **Entidad B**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **24 puntos**.

Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la **Entidad C**, se obtiene:

Entidad A	10 meses	30 puntos
Entidad C	6 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 6 por 30 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (6x30)/10
X = 18

Por lo tanto, a la **Entidad C,** de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **18 puntos.**

4. Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes

El puntaje total de este criterio corresponde a 30 puntos; este puntaje se otorgará a los interesados que acrediten mayor experiencia, en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes. Se sumará la totalidad de la experiencia de esta categoría con las certificaciones en términos de meses. Cuando dos o más certificaciones documenten la experiencia del invitado en el mismo periodo de tiempo, el tiempo de experiencia solo se contará una vez.
El puntaje máximo de este criterio (30 puntos) se otorgará al invitado que presente la mayor cantidad de meses de experiencia en esta categoría. Para los demás invitados se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación, se presenta ejemplo

Invitado	**Experiencia acreditada** (meses)
Entidad A	10
Entidad B	8

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

Entidad C	6

En la tabla anterior se presenta la relación de tres entidades que manifestaron interés. Se observa que la entidad que cuenta con mayor cantidad de meses de experiencia adicional a la mínima requerida es la **Entidad A**, pues cuenta con 10 meses.

Considerando lo anterior, la **Entidad A** será a quien se otorguen los **30 puntos** que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

Entidad A	10 meses	30 puntos
Entidad B	8 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 8 meses por 30 puntos y el valor resultante se divide en 10 meses, así:

X = (8x30)/10
X = 24

Por lo tanto, a la **Entidad B**, de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **24 puntos**.

Utilizando el mismo ejemplo para calcular el puntaje de la **Entidad C**, se obtiene:

Entidad A	10 meses	30 puntos
Entidad C	6 meses	**X** puntos

Donde el valor de X es igual a 6 por 30 y el valor resultante se divide en 10, así:

X = (6x30)/10
X = 18

Por lo tanto, a la **Entidad C,** de acuerdo con el número de meses de experiencia específica acreditada, le corresponden **18 puntos**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/01/2022

EVALUACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERACIONES ETNICOS SACUDETE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Regional	CUNDINAMARCA	**No de proceso**		**Fecha de invitación**	17 de enero de 2021
Nombre del Invitado	CENAINCO	**Nit Invitado**	8300547571		

2. RELACIÓN GENERAL DE EXPERIENCIAS

No	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	No de contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niños y niñas, adolescentes o jóvenes	Proyectos dirigidos a adolescentes jóvenes, familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos	Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental	Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.4, innovación o transformación social en niños, niñas adolescentes y jóvenes	OBSERVACIONES
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "generaciones con bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento del amazonas y en la zona 1 en la modalidad tradicional.	148 de 2017	22/12/2017	30/09/2018	9,8			9,8	
2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Ejecutar la modalidad familias con bienestar para la paz, cuyo objetivo es "potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.	043 DE 2018	24/01/2021	23/10/2018		9	9		
3	AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema — Red UNIDOS, en el Grupo 25 — Amazonas y Guaviare, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA — ANSPE	272 DE 2015	1/12/2015	15/11/2016		11,14			
TOTAL						9,8	20,14	9	9,8	

EVALUACION FINAL OFERENTES

PUBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 26/01/2022**

FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS

El futuro es de todos | Presidencia de la República

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO	Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir

CUPOS ESTABLECIDOS	VALOR ESTIMADO (Aporte del ICBF):	VALOR ESTIMADO (Aporte VALOR TÉCNICO AGREGADO, SI APLICA):	VALOR ESTIMADO (TOTAL):	DIRECCIÓN REGIONAL QUE REALIZA LA EVALUACIÓN	MUNICIPIOS	SOACHA
100	$ 276.884.400,00	0	$ 276.884.400,00	CUNDINAMARCA		

2.INVITACION

	ENTIDADES INVITADAS	NIT	FECHA DE LA INVITACIÓN	MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL FUE INVITADO	¿PRESENTÓ PROPUESTA A TIEMPO?	OBSERVACIÓN
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA	8999990253	07 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
2	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO	8300933337	07 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	NO	
3	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	830064757 -1	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
4	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	800007880-9	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
5	FUNDACION SOCIAL CRECER	8300732910	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
6	FUNDACION ESPERANZA VIVA	9000019913	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	NO	

3. RESULTADOS EVALUACIÓN PRELIMINAR (REQUISITOS DE VERIFICACIÓN)

	ENTIDAD	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIERO	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO GENERAL	OBSERVACIÓN
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE		NO CUMPLE	
2	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE	
3	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE	
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE		NO CUMPLE	
5							

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 26/01/2022**

4. RESULTADOS EVALUACIÓN FINAL (REQUISITOS DE VERIFICACIÓN)

	ENTIDAD	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIERO	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO EVALUACIÓN FINAL
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE
2	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
3	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE
5						

4.1. RESULTADO PARA PONERACIÓN (CRITERIOS DE SELECCIÓN)

	ENTIDAD	Programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes		Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos		Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud		Proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0. innovación o transformación	
		No de meses	Puntaje obtenido	No de meses	Puntaje obtenido	No de meses	Puntaje obtenido	No de meses	Puntaje obtenido
1	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	9,8	20	20,14	20	9	30	9,8	30
2	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	8,4	17,1	8,4	8,3	8,19	18,2	7	21,4
3									
4									
5									

5. EQUIPO EVALUADOR

	REQUISITOS A EVALUAR	AREA ENCARGADA DE LA DR	NOMBRE DEL EVALUADOR	FIRMA DEL EVALUADOR
1	REQUISITOS JURÍDICOS	GRUPO JURIDICO	CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ	
2	REQUISITOS FINANCIEROS	GRUPO FINANCIERO	JUAN PABLO VIVAS RODRIGUEZ	
3	REQUISITOS TECNICOS/ EXPERIENCIA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	YULY ANDREA HORTUA SALDAÑA	Yuly Andrea Hortua

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No Aplica

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones especificas del Contratista:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA –OPERADOR DEL SERVICIO

1. **Obligaciones durante la fase de alistamiento**. **1.1.-** Adelantar la búsqueda activa de adolescentes y jóvenes a través de distintos mecanismos para su vinculación, incluyendo lo dispuesto en el titulo 4.5 del Manual Operativo en coordinación con las instancias y agentes del SNBF pertinentes**. 1.2.-** Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los tres componentes de la modalidad: Componente 1: Participación y formación para la ciudadanía, Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, Componente 3: Dinamización de redes sociales de los adolescentes, jóvenes y sus familias. **1.3.-** Presentar al ICBF el plan de mitigación del riesgo, haciendo especial énfasis en la permanencia de los participantes y el seguimiento a los posibles casos de deserción**. 1.4.-** Presentar al ICBF la propuesta metodológica ajustada para el desarrollo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, en el contexto particular a intervenir, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato y cumplir los criterios minimos establecidos por el ICBF. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA podrá proponer el desarrollo de encuentros o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y seguimientos remotos con adolescentes, jóvenes y sus familias. **1.5.-** Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, y en la estructura de costos. **1.6**.- Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con el ICBF**. 1.7.-** Organizar los grupos de los participantes por curso de vida, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo**. 1.8.-** Acordar espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, enramadas, malocas, canchas deportivas, entre otros lugares que deben ser gestionados por el contratista y definidos en concertación con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF a nivel territorial, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas) de los adolescentes, jóvenes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá desarrollar encuentros o espacios virtuales, encuentros telefónicos o esquemas de encuentro y seguimiento remotos con los adolescentes, jóvenes y sus familias. **1.9.-** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (espacios comunitarios) para la ejecución de los encuentros de la Modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, de manera presencial cuando no se realice en un espacio propio. **1.10.** Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de alistamiento, con sus respectivos soportes.

2. **Obligaciones durante la fase de Atención. 2.1.-** Desarrollar los componentes y actividades de la etapa de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato. **2.2.-** Conformar los grupos de atención de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, teniendo en cuenta las características del contexto, los intereses particulares de los adolescentes y jóvenes, temas de interés y las posibilidades del territorio. **2.3.-** Adelantar la caracterización de los participantes, con los adolescentes y jóvenes en el espacio propio o comunitario. **2.4.-** Desarrollar los encuentros vivenciales, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando EL CONTRATISTA haya propuesto el desarrollo de encuentros o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y seguimiento remotos con adolescentes, jóvenes y sus familias, deberá hacer los ajustes metodológicos necesarios para su desarrollo y seguimiento. **2.5.-** Mantener procesos de articulación interinstitucional que actúen de manera complementaria a la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, en pro de materializar los proyectos de vida de los participantes según lo establecido en la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato. **2.6.-** Asistir a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo. El nombre de la persona que representa al contratista deberá ser comunicado por escrito al ICBF con anticipación. **2.7**.- Entregar el cronograma de encuentros y actividades de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por EL ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán ser comunicados al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. **PARÁGRAFO:** Para la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar cronograma con la programación de los encuentros y espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos que ejecutará con adolescentes y jóvenes. **2.8**.-Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno de los adolescentes, jóvenes y sus familias en las actividades de la modalidad , de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos. **2.9**.-Entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la modalidad a cada una de los adolescentes y jóvenes participantes. **2.10**.-Entregar a los 100 adolescentes y jóvenes los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros y actividades de acuerdo con el tipo de atención (presencial – no presencial). **2.11.-**Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los adolescentes y jóvenes participantes, de sus padres y cuidadores cuando aplique, en cada uno de los encuentros, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por EL ICBF, lo anterior para atención presencial. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella sobre la planilla. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar las listas de seguimiento telefónico, listas de reuniones virtuales con apoyo fotográfico, listas de entrega de material, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades. **2.12.-** Propender por la permanencia de los adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales o no presenciales establecidos por cada una de las fases en la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos. **2.13.-**Propender por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros que involucren participación familiar, establecidos en la modalidad. **2.14**.-Vincular a un nuevo participante sólo cuando un adolescente o joven ha faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos. **PARÁGRAFO:** Para atención no presencial, cuando no se ha podido establecer contacto con algún participante por parte del CONTRATISTA se deberá realizar seguimiento en un periodo máximo de dos semanas consecutivas, si trascurrido este periodo no es posible establecer contacto con el participante, se asúmira que este no continúa dentro del proceso de atención, por lo cual, deberá vincularse un nuevo participante. **2.15.-** Garantizar los espacios presenciales o no presenciales para que los participantes que no asistan a alguno de los encuentros se puedan nivelar. **2.16** Acompañar a los adolescentes y jóvenes participantes en la potenciación de sus intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo de la Modalidady realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por EL ICBF, del talento humano, caracterización de los participantes y los encuentros por fase de atención. **2.17.-** Entregar al supervisor el informe de gestión mensual, en los formatos establecidos por EL ICBF con sus respectivos soportes. **2.18.-** Promover la participación de los adolescentes y jóvenes en los espacios definidos por EL ICBF, tales como: los Consejos Municipales y Locales de Juventud o Mesas de Juventudes, y demás espacios que faciliten el diálogo entre adolescentes, jóvenes y diálogos intergeneracionales. Lo anterior para atención presencial. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá promover dicha participación por canales virtuales.

3. **Obligaciones durante la fase de cierre. 3.1.-** Al finalizar la modalidad realizar un encuentro vivencial con los adolescentes y jóvenes, donde deberá recolectar la información de cierre de la modalidad de acuerdo con los instrumentos provistos por el ICBF con el fin, de establecer las conclusiones y recomendaciones al programa. **3.2.-** Entregar informe final tres (3) días antes del término de finalización del plazo del contrato, el cual, como mínimo, debe contener lo siguiente: **A.** Información general del contrato. **B.** Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades. **C.** Lecciones aprendidas. **D.** Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). **E.** Sistematización de experiencias exitosas y resultados obtenidos en la implementación.

4. **Obligaciones relacionadas con el manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información. 4.1.-** Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del **CONTRATISTA**, en forma presencial o no presencial, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por **EL ICBF** y responder oportunamente las comunicaciones. **4.2.-**Realizar el registro de adolescentes y jóvenes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud del **ICBF**. **4.3.-**Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

realizado a los adolescentes y jóvenes participantes, en el sistema de información definido por **EL ICBF**, de acuerdo con los tiempos y los módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud**. 4.4.-**Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los adolescentes y jóvenes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud. **4.5.-** Registrar en el segundo mes de ejecución el ciento por ciento (100%) del talento humano contratado en el sistema de información definido por el ICBF. **4.6.-** Presentar los reportes de avance en el cargue del registro de participantes en el sistema de información así: i) en el segundo mes del contrato el treinta y tres por ciento (33%) del registro de los participantes vinculados; ii) en el tercer mes de ejecución sesenta y seis por ciento (66%) del registro de los participantes vinculados; y iii) en el cuarto mes de ejecución el ciento por ciento (100%) de los participantes; y iv) en el último mes de ejecución el cien por ciento (100%) de los participantes vinculados en este mes (si hubiere nuevas vinculaciones). **4.7-** Presentar los reportes de avance en el cargue del perfil 360 de entrada en el sistema de información así: en el tercer mes el sesenta por ciento (60%) de los participantes y en el cuarto mes el cien por ciento (100%) de los participantes **4.8.-** Presentar el reporte de avance en el cargue del perfil 360 de salida en el sistema de información así: en el último mes de ejecución el cien por ciento (100%) de los participantes atendidos. **4.9.-** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **EL ICBF**, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los adolescentes y jóvenes que se encuentren en la modalidad.

5. **Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos. 5.1.-** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por **EL ICBF**. En los casos en los que el **CONTRATISTA** requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y posterior aprobación de la supervisión del contrato. **5.2.-** Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet (para los participantes), materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas sin necesidad de modificar el contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, la forma de atención y el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada mediante comunicación por parte del supervisor del contrato antes de su ejecución. **5.3.-**Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados. **5.4.-** Garantizar que los recursos aportados por **EL ICBF** sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. **5.5.-**Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. **5.6.-**Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF** para la ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar al **ICBF**, al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente (de preferencia ahorros) de uso exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF**, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el **CONTRATISTA** presenta una cuenta bancaria que haya sido utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**: Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **5.7.-**Consignar en la cuenta bancaria definida por **EL ICBF** los rendimientos financieros de los aportes del **ICBF** que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique. **5.8.-**Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por concepto de rendimientos financieros, multas o cualquier otro concepto causado a favor del **ICBF** en razón de la ejecución del contrato. **5.9.-**Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el **CONTRATISTA** para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el **CONTRATISTA** informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **PARÁGRAFO:** En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados únicamente por transferencia bancaria. **5.10.-**Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **5.11.-**Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. **5.12.-**Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del **ICBF**, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del **ICBF**.

6. **Obligaciones del Contratista Asociadas al Registro y Presentación de Información: 6.1**) Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF. **6.2**) Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos relacionados con la Entidad Administradora del Servicio (operador) e información de los contratos. (Cuando aplique). **6.3**) Realizar al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF. **6.4**) Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento. (Cuando aplique) **6.5**) Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuarios (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF. (Cuando aplique) **6.6**) Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique) **6.7**) Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio. **6.8**) Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios). **5.9**) Registrar y actualizar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. P**ARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación. (...)"

7.2 Obligaciones especificas del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR
2.1.- EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberá cargar el mismo día de la suscripción, al igual que las modificaciones, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe en contrato en la Plataforma SECOP II.**2.2.-** Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, Manual Operativo de la Modalidad Generaciones "Sacúdete" – Étnicos, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y el talento humano que este vincule para la prestación del servicio. **2.3.-** Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y en el Manual Operativo de la Modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos. **2.4.-** Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF. **2.5.-** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención. **2.6.-** Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **2.7.-** Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. **2.8.-** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **2.9.-** Contar con una sede u oficina en la regional donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada con la ejecución del contrato. **2.10.-** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. **2.11.-** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. **2.12.-** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de los adolescentes y jóvenes, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes. **2.13.-** Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a los participantes. **2.14.-** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "*Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)"* o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de los operadores, se deberá diligenciar de manera mensual el "*Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya. **2.15.-** En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el *"Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido"* (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya. **2.16** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de las y los adolescentes y jóvenes, sus familias y dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución viables. **2.17.-** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **2.18.-** Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato de aporte, con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales. **2.19.-**Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio. **2.20.-** Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia. **2.21.-** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **2.22.-** Disponer de los medios -necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **2.23.-** Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad en todos los encuentros, tanto para el talento humano como para las y los participantes. **2.24.-** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **2.25.-** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **2.26.-** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **2.27.-** Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. **2.28.-** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. **2.29.-** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **2.30.-** Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL OPERADOR RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

3.1 Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **3.1.2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.1.3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **3.1.4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **3.1.5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **3.1.6.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

3.2 Eje de seguridad de la información. **3.2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **3.2.2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3.2.3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.3.2**. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.3.4.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. **3.3.5.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio **3.3.6**. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.4 Eje ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **3.4.2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.4.3**. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

7 FORMA DE PAGO.

EL ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

Desembolso por mes de operación	Porcentaje	Valor
1	16.6%	$ 46.147.400
2	16.6%	$ 46.147.400
3	16.7%	$ 46.147.400
4	16.7%	$ 46.147.400
5	16.7%	$ 46.147.400
6	16.7%	$ 46.147.400

Etapa de alistamiento. Primer pago. El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

a) Directorio del talento humano contratado por **EL CONTRATISTA**, en formato establecido por **EL ICBF**, según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos., al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
b) Registro de posibles participantes: adolescentes y jóvenes.
c) El plan de mitigación del riesgo
d) Plan de sistematización (gestión del conocimiento) que hará parte del informe final.
e) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

f) El Plan de Acción que establece la ruta de acción que **EL CONTRATISTA** desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.

g) Capacitación y socialización al talento humano sobre:

a. Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.
b. Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030).
c. Ley 1885 de 2018 - Ley estatutaria, Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
d. Documentos técnicos de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
e. Manual Operativo Generaciones Étnicas con Bienestar Adolescentes y Jóvenes.
f. Sistema Integrado de Gestión del ICBF (misión, visión, política ambiental).
g. Enfoque de desarrollo integral y el aporte del Modalidad al proceso.
h. Enfoques diferenciales e interseccionales.
i. Identificación de signos de posibles vulneraciones y remisiones.
j. Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar y el Sistema Nacional de Juventud.
k. Rutas de atención.
l. Habilidades del siglo XXI y Habilidades 4.0.
m. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
n. Seguridad y salud en el trabajo.

h) Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.

i) Propuesta pedagógica que contenga: (1) pedagogía y metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes de la modalidad; (2) ciclo de menú para los refrigerios que ofrecerán a las y los adolescentes y jóvenes étnicos en los encuentros vivenciales, el cual debe estar basado en la minuta patrón establecida en este lineamiento. Estos ciclos de menú deberán ser aprobados por las y los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menú departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permitan el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menú por Centro Zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obliguen al diseño de varios ciclos de menú.

j) Informe de la etapa de alistamiento.

k) Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el supervisor del contrato, según formato definido por **EL ICBF**.

Etapa de Atención- Desarrollo de Encuentros: EL ICBF reconocerá y desembolsará al **CONTRATISTA**, de manera mensual, el valor cupo para la operación de los encuentros a desarrollar, por la suma de $ 461.474, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **Periodos de corte en la Operación de Encuentros**: Los periodos de corte serán mes calendario, es decir, para el pago se tendrá en cuenta la ejecución desde el primer hasta el último día del mes. En el caso de meses de operación parcial de los encuentros (presenciales o no presenciales), se pagará por adolescente o joven asistente a los encuentros realizados en ese periodo de mes**. PARÁGRAFO SEGUNDO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado para los pagos del SEGUNDO AL SEXTO.** Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son los siguientes: **a).-** Reporte de asistencia de los adolescentes y jóvenes a los encuentros vivenciales realizados en el primer mes de atención, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por **EL ICBF**, lo anterior para atención presencial correspondiente al primer mes de atención o periodo proporcional. Para la atención no presencial, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las listas de seguimiento a los encuentros telefónicos, listas de encuentros virtuales con apoyo fotográfico, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades**. b).-**Presentar los reportes de avance en el cargue en el sistema de información de conformidad con lo establecido en las obligaciones **4.5 a la 4.8 c).-**Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. **d).-**Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedido por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del **CONTRATISTA**, cuando a ello haya lugar. **e).-**Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación de la modalidad , expedido por el

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

Representante Legal o Revisor Fiscal de **CONTRATISTA. f).-**Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad **CONTRATISTA** y con constancia de pago en la Entidad Bancaria**. g).-**Informe de la ejecución financiera del mes anterior de atención. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello **EL ICBF. h).-**Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que da cuenta de la prestación del servicio que brindó **EL CONTRATISTA** de la modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello **EL ICBF. i).-** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por **EL ICBF**, con corte al mes inmediatamente anterior al pago. **j).-**Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar

PARAGRAFO PRIMERO. ÚLTIMO DESEMBOLSO: Una vez terminada la etapa de atención de acuerdo con lo establecido en la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, en el último desembolso, el contratista deberá entregar al ICBF: el Informe de sistematización de experiencias exitosas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualicen, establecen y unifican los requisitos y documentos de soporte para el pago de las obligaciones contraídas por **EL ICBF**.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en **EL ICBF,** de acuerdo con el cronograma señalado por el supervisor. Lo anterior según los medios de radicación establecidos por **EL ICBF.**

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de existir rendimientos financieros sobre los fondos aportados por **EL ICBF** y saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados a la cuenta que disponga para tal fin el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Se deberá exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. (Caracterización de usuarios).

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

PARÁGRAFO OCTAVO: El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. (Caracterización de usuarios).

PARÁGRAFO NOVENO: El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. (Atenciones e inversión).

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo del **YOUSSELLY ANDREA DUQUE RODRIGUEZ** profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional.

9.2 Interventoría.

No Aplica

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Categoría: Raro (puede ocurrir excepcionalmente) Valoración: 1
Categoría: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) Valoración: 2
Categoría: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) Valoración: 3
Categoría: Probable (probablemente va a ocurrir) Valoración: 4
Categoría: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) Valoración: 5

Anexo al presente estudio previo se remite la matriz de riesgos que aplica para el presente contrato de aporte.

La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/01/2022**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la **NACIÓN Y/O DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (NIT: 899.999.239-2), con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberá cargar el mismo día de la suscripción, al igual que las modificaciones, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe en contrato en la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el **ICBF.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **ICBF** podrá declarar la caducidad del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del **CONTRATISTA.**

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión No 08 de fecha 22 de enero de 2022, el Comité de Contratación de la Direccion Regional Cundinamarca se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/01/2022

12 ANEXOS.

12.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

12. 2 Correo electrónico remido por la Direccion de Contratación "RV: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD GENERACIONES "SACÚDETE" - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)" A TRAVÉS DE LOS NUMERALES 1.2.3 Y 1.5.1.4 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF VIGENTE." Memorando Radicado No: 20211240000182773 "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD GENERACIONES SACÚDETE - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)" A TRAVÉS DE LOS NUMERALES 1.2.3 Y 1.5.1.4 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF VIGENTE" remitido el día 17 de diciembre/2021.

12.3 Correo electrónico remido por la coordinación de asistencia Tecnica "SOLICITUD DE ORIENTACION CONTRATACION GENERACIONES SACÚDETE - ÉTNICOS"

12.4. Manual operativo estrategia MODALIDAD GENERACIONES SACÚDETE - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES) Versión 1

12.5 Certificado de idoneidad.

12.6 Acta comité de contratación del 08 de enero de 2022

12.7. Acta de evaluación final comité evaluador

12.8. Acta resumen evaluación oferente **FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO**

12.9. Formato de certificación de cumplimiento idoneidad financiera

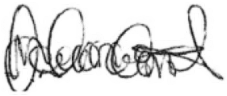
12.10. Formato de certificación de cumplimiento idoneidad jurídica

12. 11. Formato de evaluación técnica propuesta OFA

12. 12. Formato de evaluación experiencia

12.13. aceptación invitación a manifestar interés en operar en Regional Cundinamarca FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO

13 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	**ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA**	

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Elaboró: Jairo Alberto Sabogal – Abogado Grupo de Asistencia Técnica
Yuly Andrea Hortua Enlace de Adolescencia y Juventud

PUBLICA

Denominación del bien o servicio	Modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas con Bienestar Adolescentes y Jóvenes)	Anexo #	
		Fecha	15/06/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Después de socializada la Modalidad, la comunidad focalizada no acepta la implementación de la misma	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir.	4=Probable	2= Menor	6	Riesgo Alto	ICBF	El ICBF debe agotar las negociaciones y socilizaciones con la comunidad y autoridades competentes para persuadirlos de la importancia de la implementación del mismo en el territorio. Agotadas las instancias se deberá proceder a la refocalización.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	En el momento de la afectación	Al tener acta de acpetación de la modalidad	Acta de aceptación de la comunidad focalizada	Diario
2	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Las organizaciones del territorio no cumplen con la totalidad de requisitos para la prestación del servicio	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Convocatoria a nuevos oferentes	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	En el momento de la afectación	Al suscribrir el contrato	Revisando el cronograma propuesto para el proceso	Semanal
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Las organizaciones no firman el contrato en el plazo previsto.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra, lo cual es responsabilidad del contratista.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Ajustar el cronograma de implementación del Programa.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF-Contratista	Un mes antes de que se firme el contrato	Semana anterior a la firma del contrato	Revisando el cronograma propuesto para el proceso	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF-Operador	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF-Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Reuniones de seguimiento	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contrato.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del ICBF a cargo de la supervisión del contrato y puede causar retraso en los desembolsos a favor de la organización contratista.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Ajustar el cronograma de desembolsos.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Revisión del cronograma de desembolsos.	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operac	El no desembolso oportuno por parte del ICBF, según condiciones del contrato	Retraso de la operación	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	ICBF	Construcción de un cronograma de pagos	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacional	La cantidad de asistentes supera el estimado para cada uno o más de los municipios focalizados en el presente contrato.	El operador bajo su cuenta y riesgo asumirá los costos adicionales que surjan por el exceso de aforo al establecido en el contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Elaborar planes de contingencia, que sustenten la posibilidad de redistribuir el número de participantes entre los municipios focalizados, para garantizar que no se supere el total estimado de participantes para el contrato controlando la asistencia de los participantes sin superar el aforo permitido teniendo en	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Comités Técnicos
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Opera	La organización contratista no logra encontrar la cantidad de adolescentes y jóvenes focalizados para desarrollar el contrato suscrito.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contrarista debe refocalizar la población y realizar la búsqueda activa, previa aprobación de la supervisión del contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Comités Técnicos
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Op	Deserción de los adolescentes y jóvenes participantes.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades. Los adolescentes y jóvene participantes no terminan su proceso en el programa.	3=Posible	3= Moderad	6	Riesgo Al	Contratista	La organización contrarista debe tener una estrategia para persuadir a los participantes o realizar búsqueda activa de nuevos participantes.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo M	Si	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Comités Técnicos
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	La organización no realiza el pago oportunamente de: honorarios al talento humano contratado o proveedores que apoyan la prestacion del servicio .	Incumplimiento y/o atraso en la ejecución del Programa y renuncia del Talento humano afectado.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contrarista debe estar en capacidad financiera para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento a los pagos realizados por parte de la organización al talento humano contratado	Comités Técnicos

Denominación del bien o servicio	Modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas con Bienestar Adolescentes y Jóvenes)	Anexo #	
		Fecha	15/06/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacio	Uno o más participantes se retiran de la Modalidad, después de la entrega de los materiales o insumos para el desarrollo del Programa.	Afecta el rubro o gasto destinado para los materiales.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contrarista debe mitigar el riesgo con las estrategias que considere necesarias para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Verificando listados de asistencia, segumiento y visitas a sesiones y actividades programadas.	Mensual y Comité Técnico
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operac	Retiro o terminación del contrato de uno o más del personal contratado por la organización.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contrarista debe garantizar la contratación del Talento Humano faltante según los perfiles requeridos.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Aprobando las hojas de vida del talento humano por parte de la supervisón del contrato	Comité Técnico
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Natura	La organización contrarista encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos naturales de dichos territorios.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	ICBF	La organización contrarista junto con el ICBF deben contemplar y estructurar un plan de contigencia frente a casos de emergencia y debe refocalizar municipios y participantes.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando que cumplan con lo estipulado en el Manual Operativo respecto al proceso de focalización	Semanal
14	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o P	La organización encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos de orden público en dichos territorios.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF-Contratista	La organización contratista debe buscar lugares alternos para implementar el Programa socializarlos con la supervisión y que la misma los avale, así como garantizar la asistencia de los y las adolescentes y jóvenes participantes.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	ICBF-Contratista	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando la implementación del Programa en los espacios seleccionados.	Hasta que se subsane la situación
15	General	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	La organización no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato, en los casos que sean necesarios.	No se puede liquidar el contrato de mutuo acuerdo.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	ICBF	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que la organización contrarista suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del contrato.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF-Contratista	Un mes antes de que finalice el contrato	Hasta realizada la liquidación.	Comunicación directa con la organización.	Semanal

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO N° 8	
Hora: 8:00 A.M.	**Fecha: 22/01/2022**
Lugar:	Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo Asistencia Técnica
Proceso:	Contrato De Aporte
Objetivo:	Realizar un análisis y revisión de aspectos relacionados a la contratación de la modalidad Generaciones Sacúdete - Étnicos (generaciones étnicas con bienestar adolescentes y jóvenes) a través de los numerales 1.2.3 y 1.5.1.4 del manual de contratación del ICBF vigente de acuerdo con las orientaciones remitidas desde la Dirección de Adolescencia y Juventud ICBF.

En la ciudad de Bogotá., siendo las 8:00 a.m., por medio de la herramienta Microsoft Teams, se reunieron los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar el adelantamiento de la contratación señalada en el encabezado de la presente acta con recursos de esta entidad, proponiendo lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación de la solicitud para la contratación de la modalidad Generaciones Sacúdete - Étnicos (generaciones étnicas con bienestar adolescentes y jóvenes)
4. Concepto del comité

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: La Secretaria Técnica del Comité, verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Asesoría Contractual de conformidad con el Manual de contratación, encontrando que existe quorum para la realización del comité de contratación, así:

NOMBRE	CARGO /DEPENDENCIA
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional
Sandra Liliana Segura Pabón	Coordinadora Grupo Jurídico
Elba Matilde Ojeda	Coordinadora Financiera
Mauris Yolanda Orozco Hincapié	Secretaria Técnica del comité/Profesional especializado
INVITADOS	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Yuly Andrea Hortua Saldaña	Enlace regional para la oferta de atención de Adolescencia y juventud
Nery Liliana Mojica Diaz	Contratista Dirección Regional
Maria Fernanda Rangel	Contratista Dirección Regional

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. - A continuación, se procedió a la lectura del orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN MODALIDAD GENERACIONES SACÚDETE - ÉTNICOS(GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)

La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación del mismo, la solicitud de iniciar proceso de contratación de la estrategia mencionada en el encabezado de este aparte de acuerdo con el memorando Radicado No: 20211240000182773 remitido por la Direccion de Contratación y la Direccion de Adolescencia y Juventud ICBF "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD GENERACIONES SACÚDETE - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)" A TRAVÉS DE LOS NUMERALES 1.2.3 Y 1.5.1.4 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF VIGENTE" con fecha del 17 de diciembre del 2021. y el Alcance al memorando No 20211240000182773 de orientaciones de contratación de la modalidad GENERACIONES "SACÚDETE" - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)" remitido el 28 de diciembre de 2021.

La modalidad tiene como Objetivo: "Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir."

A continuación, se revisa la información general de la contratación:

Cupos Asignados Regional Cundinamarca	100
Presupuesto Asignado Regional Cundinamarca 2022	Este contrato podrá ser por un valor de hasta DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/ TE (276.884.400) **CDP** 19722
Municipios	SOACHA
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de julio de 2022

En virtud de las orientaciones del memorando, se realiza la revisión y análisis del proceso precontractual, se retoma "*La prioridad para seleccionar los operadores de la Modalidad Generaciones "Sacúdete" – Étnicos (Generaciones Étnicas Con Bienestar Adolescentes y Jóvenes) es para las organizaciones étnicas, siempre que acrediten la capacidad de asumir su operación bajo los criterios de idoneidad establecidos en el presente documento. La selección de un operador externo sólo puede aprobarse cuando esté debidamente sustentada la imposibilidad de contratar a la organización étnica correspondiente."…Para ello, las Regionales deberán desarrollar las respectivas socializaciones/concertaciones de acuerdo con las*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

particularidades culturales de la comunidad. Se hace necesaria la entrega de la documentación, la divulgación y explicación de la modalidad respetando la oralidad y los mecanismos internos de toma de decisiones y la suscripción de un acta con el consentimiento previo por parte de los miembros de la comunidad sobre la operación de la modalidad.

En este punto se socializa las acciones desarrolladas para la socialización y concertación con las comunidades étnicas del municipio de Soacha e Identificación de posibles operadores étnicos para la operación de la Modalidad:

1. Se realiza reunión con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria del municipio de Soacha con la coordinadora y delegado del programa Grupos Especiales el día 17 y 19 de noviembre de 2021, donde se socializa la modalidad Generaciones étnicas Sacúdete, cupos y proceso precontractual, se genera el compromiso de reunión con las comunidades étnicas del municipio convocada por la secretaría de desarrollo social.
2. El día 27 de noviembre de 2021, se realiza la reunión con los lideres interesados de las comunidades étnicas del municipio, se cuenta con la participación de comunidad afrodescendiente y comunidad indígena, los participantes fueron Yuly Andrea Hortua Saldaña enlace de adolescencia y juventud ICBF Regional Cundinamarca, Dra. Maria Camila Rivera y delegado Sebastian Sanchez enlace territorial grupo poblaciones especiales secretaria de desarrollo social municipio de Soacha, desde las comunidades se conecta la Sra. Piedad Quiñones representante de la Fundación Colombia Renacer comunidad afrodescendiente comuna 4 y líder comunidad AFRODES, Sr. Fabian Cataño representante pueblo Kankuamo, Sr. Yeison Rodríguez consejero de juventudes comunidades étnicas Soacha quien refiere representa las 14 familias étnicas asentadas en el municipio incluidas Pijao, Nasa, Emberá Cativa, Emberá chami, Camensa, Muiscas, Organizaciones Pueblos de la amazonia, punave, kitchua, Guanbiano, Coreguae, refiere que ninguna de estas comunidades se encuentra reconocida como cabildos urbanos ante Ministerio del Interior, ni cuenta con personería jurídica, por lo cual están bajo la figura de pueblos asentados en el Municipio.
 En esta reunión se concerta la participación de todas las comunidades presentes en la focalización de beneficiarios para atención, Frente a la operación del programa el Sr, Yeison y el Sr, Fabian refieren que no cuentan con alguna organización con reconocimiento jurídico que pueda mantener la operación del programa a nivel de los indígenas, desde la comunidad afrodescendiente se informa que se socializara la información con el Consejo De Organizaciones Afrodescendientes De Soacha para identificar si se cuenta con alguna entidad interesada en la operación del programa en el territorio.
3. El día jueves 2 de diciembre de 2021, se realiza reunión nuevamente con las comunidades y se refiere por parte de los líderes de las mismas, que luego de la indagación con los grupos asentados en los municipios no se cuenta con interés en operar la modalidad, ni cuentan con la capacidad jurídica, técnica, financiera y administrativa que cumpla con los requisitos de contratación ICBF, por lo cual, se diligencia la ficha de caracterización con la información de la comunidad a la que representan y se informa que no se contaría con operador de las comunidades étnicas para la contratación de la oferta, en este sentido desde la Regional Cundinamarca ICBF se adelantara el proceso de contratación con una Entidad sin ánimo de lucro.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Así las cosas, teniendo en cuenta el memorando remitido por la Dirección de Contratación y Direccion de adolescencia y Juventud, se remite correo el día martes 21/12/2021 3:07 p. m. a la Dra. Sonia Edith Morales Alonso líder de implementación de la Direccion de adolescencia y juventud, donde se informa el proceso adelantado desde la regional Cundinamarca con acciones previas desde el mes de noviembre en el etapa de socialización y concertación con las comunidades asentadas en el municipio de Soacha, donde se ha socializado la oferta de atención e Identificado el interés de operación para la operación de la Modalidad, sin embargo de acuerdo con las indagaciones previas desde el líder de los grupos indígenas se informa *"ninguna de estas comunidades se encuentra reconocida como cabildos urbanos ante Ministerio del Interior, ni cuenta con personería jurídica, por lo cual están bajo la figura de pueblos asentados en el Municipio"* , de otro lado son pequeños grupos familiares, por lo cual, no cuentan con la capacidad de operar, en lo concerniente a las comunidades afrodescendientes informan que aunque están agrupadas, no manifiestan interés en operar el programa, pero sí de participar con sus adolescentes y jóvenes como beneficiarios de la oferta.

De acuerdo con la indagación previa con las comunidades y organizaciones que no tendrían capacidad de asumir la operación de la modalidad y no manifiestan interés en operar, se solicita orientación en referir como se puede priorizar las organizaciones sin ánimo de lucro que podrían estar interesadas en participar en el proceso de operación de la modalidad, dado que en vigencias anteriores no se cuenta con esta atención de la modalidad Generaciones étnicas Sacúdete y no se cuenta con operadores de referencia; en la indagación se recuerda que para la Regional Cundinamarca es la primera vez que se contratará la oferta en la presente vigencia y se solicita que se pueda remitir un listado de referencia de las ESAL para étnicos que cuenten con experiencia en trabajo con comunidades que pueda demuestra las condiciones mínimas jurídicas, técnicas, de experiencia y financieras, con el fin de adelantar el proceso de contratación.

Frente a dicho correo no se recibe respuesta, sin embargo, se da contacto telefónico por parte del referente enfoque étnico de la subdirección de gestión técnica de la Direccion de Adolescencia y Juventud Guillermo Jose Rodriguez Hortua quien recomienda de acuerdo con los acercamientos previos realizados con la comunidad e identificación de posibles focalización de beneficiarios algunos operadores para realizar la invitación.

De acuerdo con esta información se remiten invitaciones a ofertar el día 7 de enero de 2022 a los oferentes FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO y CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

El día 12 de enero de 2021, se cumple el pazo de respuesta a la invitación y se recibe la manifestación de interés en ofertar y documentos anexos por parte de la entidad Cruz Roja Colombiana seccional Bogota y Cundinamarca.

El mismo día 12, se realiza la designación del comité evaluador por parte del Dr. Francisco Javier Beltran Bustos Director Regional Cundinamarca, para la evaluación del componente Jurídico se delegada a la Dra. Clara Ines Jimenez del Grupo Jurídico, para la evaluación del componente financiero a la Dra. Elba Matilde Ojeda y el grupo Financiero y para la evaluación de la experiencia y criterios de selección según aplique a Yuly Andrea Hortua Saldaña Enlace de adolescencia y juventud del Grupo de Asistencia Tecnica.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

El día 13 y 14 de enero de 2021 se realiza la evaluación preliminar de la documentación enviada y se encuentra que el oferente Cruz Roja Colombiana Seccional Bogota y Cundinamarca no cumple con los criterios financieros solicitados en el memorando de orientaciones, de acuerdo con la misma se solicita el envío de los documentos de subsanación correspondientes, El día 17 de enero de 2021 se realiza la revisión de la nueva documentación enviada por el oferente Cruz Roja Colombiana encontrando que no cumple con los indicadores mínimos de la evaluación financiera, por lo cual se remiten nuevas invitaciones a ofertar.

El día 17 de enero de 2021, se realiza la indagación con el Grupo de ciclos de vida y nutrición, enlace de adolescencia y juventud de la Regional Bogotá a fin de identificar a oferentes ubicados en el departamento con experiencia en atención a población étnica, después de la revisión y consolidación de la información, se remiten nuevamente invitaciones a ofertar, a los siguientes oferentes:

- Fundación centro de asesoría consultoría e interventoría comunitaria – CENAINCO
- Asociación vecinos granjas de san pablo – ASOVEG
- Fundación social crecer
- Fundación esperanza viva

El día 18 de enero de 2021 se cumple el plazo establecido para la manifestación de interés en ofertar y se reciben tres respuestas por parte de Fundación centro de asesoría consultoría e interventoría comunitaria – CENAINCO, Asociación vecinos granjas de san pablo – ASOVEG y Fundación social crecer.

19 enero de 2021 se realiza la evaluación preliminar de la documentación enviada y se a los oferentes con la solicitud de las subsanaciones correspondientes.

El día 20 enero de 2021: se remiten las respuestas a la evaluación preliminar con las subsanaciones por parte de los oferentes, dando como resultado las siguientes evaluaciones finales:

PÚBLICA

FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS
FICHA GENERAL DE LA EVALUACIÓN POR OPERADOR

El futuro es de todos · Presidencia de la República

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A EVALUAR	**CENAINCO**
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	**830054757 -1**
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	**CUNDINAMARCA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO	Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir	**MUNICIPIOS**	SOACHA

RIESGO DETERMINADO	**CUPOS ESTABLECIDOS**	**VALOR ESTIMADO (Aporte del ICBF):**	**VALOR ESTIMADO (Aporte VALOR TÉCNICO AGREGADO):**	**VALOR ESTIMADO (TOTAL):**
GENERACIONES ETNICAS SACUDETE	100	$ 276.884.400,00	0	$ 276.884.400,00

FECHA DE LA INVITACIÓN	**MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL FUE INVITADO**	**FECHA DE ENVÍO DE LA PROPUESTA**	**¿PRESENTÓ PROPUESTA A TIEMPO?**	**OBSERVACIÓN**
17-ene-22	CORREO ELECTRÓNICO	18-ene-22	SI	SE REALIZA LA EVALUACION PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACION CON PLAZO DE RESPUESTA AL 20 ENERO DE 2022

2. RESULTADOS EVALUACIÓN

2.1. RESULTADO GENERAL

	REQUISITOS JURÍDICOS	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS EXPERIENCIA**	**RESULTADO GENERAL**
EVALUACIÓN PRELIMINAR	REQUIERE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN DEFINITIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2. RESULTADO PARA PONERACIÓN

Meses de experiencia en:

	Programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes	**Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos**	**Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental**	**Proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0. innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes**
EVALUACIÓN PRELIMINAR	9,8	20,14	9	9,8
EVALUACIÓN DEFINITIVA	9,8	20,14	9	9,8

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS
FICHA GENERAL DE LA EVALUACIÓN POR OPERADOR

El futuro es de todos · Prosperidad para todos

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A EVALUAR	**FUNDACION SOCIAL CRECER**
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	**8300732910**
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	**CUNDINAMARCA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO	Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir	**MUNICIPIOS**	SOACHA

RIESGO DETERMINADO	**CUPOS ESTABLECIDOS**	**VALOR ESTIMADO (Aporte del ICBF):**	**VALOR ESTIMADO (Aporte VALOR TÉCNICO AGREGADO):**	**VALOR ESTIMADO (TOTAL):**
GENERACIONES ETNICAS SACUDETE	100	$ 276.884.400,00	0	$ 276.884.400,00

FECHA DE LA INVITACIÓN	**MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL FUE INVITADO**	**FECHA DE ENVÍO DE LA PROPUESTA**	**¿PRESENTÓ PROPUESTA A TIEMPO?**	**OBSERVACIÓN**
17-ene-22	CORREO ELECTRÓNICO	18-ene-22	SI	SE REALIZA LA EVALUACION PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACION CON PLAZO DE RESPUESTA AL 20 ENERO DE 2022

2. RESULTADOS EVALUACIÓN

2.1. RESULTADO GENERAL

	REQUISITOS JURÍDICOS	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS EXPERIENCIA**	**RESULTADO GENERAL**
EVALUACIÓN PRELIMINAR	REQUIERE SUBSANAR	REQUIERE SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN DEFINITIVA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

2.2. RESULTADO PARA PONDERACIÓN

Meses de experiencia en:

	Programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes	**Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos**	**Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental**	**Proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0. innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes**
EVALUACIÓN PRELIMINAR	0	0	0	0
EVALUACIÓN DEFINITIVA	0	0	0	0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS
FICHA GENERAL DE LA EVALUACIÓN POR OPERADOR

El futuro es de todos · Presidencia de la República

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A EVALUAR	**ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG**
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	800007880-9
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO	Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir	MUNICIPIOS	SOACHA

RIESGO DETERMINADO	CUPOS ESTABLECIDOS	VALOR ESTIMADO (Aporte del ICBF):	VALOR ESTIMADO (Aporte VALOR TÉCNICO AGREGADO):	VALOR ESTIMADO (TOTAL):
GENERACIONES ETNICAS SACUDETE	100	$ 276.884.400,00	0	$ 276.884.400,00

FECHA DE LA INVITACIÓN	MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL FUE INVITADO	FECHA DE ENVÍO DE LA PROPUESTA	¿PRESENTÓ PROPUESTA A TIEMPO?	OBSERVACIÓN
17-ene-22	CORREO ELECTRÓNICO	18-ene-22	SI	SE REALIZA LA EVALUACION PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACION CON PLAZO DE RESPUESTA AL 20 ENERO DE 2022

2. RESULTADOS EVALUACIÓN

2.1. RESULTADO GENERAL

	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	RESULTADO GENERAL
EVALUACIÓN PRELIMINAR	REQUIERE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN DEFINITIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2. RESULTADO PARA PONDERACIÓN

Meses de experiencia en:

	Programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes	Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos	Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental	Proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0. innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes
EVALUACIÓN PRELIMINAR	8,4	8,4	8,19	7
EVALUACIÓN DEFINITIVA	8,4	8,4	8,19	7

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

De acuerdo con la evaluación final realizada de cada oferente, se observa que dos oferentes Fundación centro de asesoría consultoría e interventoría comunitaria – CENAINCO y Asociación vecinos granjas de san pablo – ASOVEG cumplen con los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia solicitados en el memorando de orientaciones de contratación, por lo cual, se procede a la aplicación de los criterios de selección mencionados en las orientaciones teniendo en cuenta 3 certificaciones de experiencia diferentes a las revisadas para el cumplimiento del requisito de experiencia, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERACIONES ETNICOS SACUDETE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Regional	CUNDINAMARCA	**No de proceso**		**Fecha de invitación**	17 de enero de 2021
Nombre del Invitado	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	**Nit Invitado**	800007880-9		

2. RELACIÓN GENERAL DE EXPERIENCIAS

No	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	No de contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niños y niñas, adolescentes o jóvenes	Proyectos dirigidos a adolescentes jóvenes, familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos	Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental	Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.4, innovación o transformación social en niños, niñas adolescentes y jóvenes	Observaciones
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	Implementar acciones orientadas a la promoción de derechos, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de la delincuencia juvenil y el fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes a través de metodologías de trabajo basadas en áreas artísticas deportivas y comunicativas. 1	1074 de 2018	18/01/2018	22/09/2018	8,4	8,4			
2	Fondo de Desarrollo LOCAL DE Tunjuelito Alcaldia de Bogota	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para habilitar, adecuar y poner en marcha un escenario denominado "Casa Cultural de la Promoción de la Convivencia Pacífica en la UPZ Danubio, de la Localidad de Usme.	152	17/01/2014	6/10/2014			8,19		
3	Secretaria Distrital de Gobierno	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar 11 iniciativas juveniles de diferentes disciplinas con énfasis en la creación e innovación para experimentar con un enfoque diferenciar modelos novedosos de organización social en el territorio de la localidad de Tunjuelito.	1615 de 2013	16/01/2014	15/08/2014				7	
TOTAL						8,4	8,4	8,19	7	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

EVALUACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERACIONES ETNICOS SACUDETE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Regional	CUNDINAMARCA	**No de proceso**		**Fecha de invitación**	17 de enero de 2021
Nombre del Invitado	CENAINCO	**Nit Invitado**	8300547571		

2. RELACIÓN GENERAL DE EXPERIENCIAS

No	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	No de contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niños y niñas, adolescentes o jóvenes	Proyectos dirigidos a adolescentes jóvenes, familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos	Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental	Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.4, innovación o transformación social en niños, niñas adolescentes y jóvenes	CONCEPTO
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "generaciones con bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento del amazonas y en la zona 1 en la modalidad tradicional.	148 de 2017	22/12/2017	30/09/2018	9,8			9,8	
2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Ejecutar la modalidad familias con bienestar para la paz, cuyo objetivo es "potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.	043 DE 2018	24/01/2021	23/10/2018		9	9		
3	AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema — Red UNIDOS, en el Grupo 25 — Amazonas y Guaviare, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA — ANSPE	272 DE 2015	1/12/2015	15/11/2016		11,14			
TOTAL						9,8	20,14	9	9,8	

De acuerdo con la revisión de criterios de selección por cada oferente presenta el siguiente resultado:

ENTIDAD	CRITERIO 1 Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niños y niñas, adolescentes o jóvenes	CRITERIO 2 Proyectos dirigidos a adolescentes jóvenes, familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos	CRITERIO 3 Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental	CRITERIO 4 Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.4, innovación o transformación social en niños, niñas adolescentes y jóvenes	TOTAL
CENAINCO	20	20	30	30	100
ASOVEG	17,1	8,3	18,2	21,4	65

En virtud del proceso adelantado y descrito en el comité de contratación, se realiza la revisión de la evaluación final de resultados, atendiendo las observaciones realizadas por las entidades dentro del proceso de evaluación preliminar y las subsanaciones realizadas, asi como la ponderación de los criterios de selección:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS

El futuro es de todos · Presidencia de la República

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO	Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir

CUPOS ESTABLECIDOS	VALOR ESTIMADO (Aporte del ICBF):	VALOR ESTIMADO (Aporte VALOR TÉCNICO AGREGADO, SI APLICA):	VALOR ESTIMADO (TOTAL):	DIRECCIÓN REGIONAL QUE REALIZA LA EVALUACIÓN	MUNICIPIOS	SOACHA
100	$ 276.884.400,00	0	$ 276.884.400,00	CUNDINAMARCA		

2.INVITACION

	ENTIDADES INVITADAS	NIT	FECHA DE LA INVITACIÓN	MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL FUE INVITADO	¿PRESENTÓ PROPUESTA A TIEMPO?	OBSERVACIÓN
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA	8999990253	07 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO	8300933337	07 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	NO	
3	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	830054757 -1	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
4	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	800007880-9	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
5	FUNDACION SOCIAL CRECER	8300732910	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
6	FUNDACION ESPERANZA VIVA	9000019913	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	NO	

3. RESULTADOS EVALUACIÓN PRELIMINAR (REQUISITOS DE VERIFICACIÓN)

	ENTIDAD	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIERO	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO GENERAL	OBSERVACIÓN
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE		NO CUMPLE	
2	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE	
3	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE	
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE		NO CUMPLE	
5							

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4. RESULTADOS EVALUACIÓN FINAL (REQUISITOS DE VERIFICACIÓN)

	ENTIDAD	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIERO	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO EVALUACIÓN FINAL
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE
2	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
3	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE
5						

4.1. RESULTADO PARA PONERACIÓN (CRITERIOS DE SELECCIÓN)

	ENTIDAD	Programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes		Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos		Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud		Proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0. innovación o transformación	
		No de meses	Puntaje obtenido	No de meses	Puntaje obtenido	No de meses	Puntaje obtenido	No de meses	Puntaje obtenido
1	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	9,8	20	20,14	20	9	30	9,8	30
2	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	8,4	17,1	8,4	8,3	8,19	18,2	7	21,4
3									
4									
5									

5. EQUIPO EVALUADOR

	REQUISITOS A EVALUAR	AREA ENCARGADA DE LA DR	NOMBRE DEL EVALUADOR	FIRMA DEL EVALUADOR
1	REQUISITOS JURÍDICOS	GRUPO JURIDICO	CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ	
2	REQUISITOS FINANCIEROS	GRUPO FINANCIERO	JUAN PABLO VIVAS RODRIGUEZ	
3	REQUISITOS TECNICOS/ EXPERIENCIA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	YULY ANDREA HORTUA SALDAÑA	Yuly Andrea Hortua

Como resumen de la evaluación se observa lo siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO - EXPERIENCIA	
			CRITERIOS DE VERIFICACION	CRITERIOS DE SELECCION
Fundación centro de asesoría consultoría e interventoría comunitaria – CENAINCO	Cumple	Cumple	Cumple Meses de experiencia: 27, 13	Cumple Puntaje obtenido: 100
Asociación vecinos granjas de san pablo – ASOVEG	Cumple	Cumple	Cumple Meses de experiencia: 15	Cumple Puntaje obtenido:65

Por lo anterior, se presenta como resultado del informe final que el oferente Fundación centro de asesoría consultoría e interventoría comunitaria – CENAINCO cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de experiencia, de acuerdo con lo expuesto y obtuvo un mayor puntaje en los criterios de selección, en este sentido se recomienda al comité de contratación adelantar el contrato de aporte con la entidad, de acuerdo con los siguientes términos:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Oferente: Fundación centro de asesoría consultoría e interventoría comunitaria – CENAINCO

Servicio a contratar: MODALIDAD GENERACIONES SACÚDETE - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)

Objeto contrato: *"*Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir*"*

Plazo del contrato: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de julio de 2022.

Lugar de ejecución: Soacha

Valor contrato: Este contrato podrá ser por un valor de hasta DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/ TE (276.884.400), para una operación de hasta 6 meses sin exceder el 30 de julio 2022. De ser menor el tiempo la reducción en el presupuesto seráproporcional a la reducción al tiempo de operación.

Con base en lo anterior, la Regional Cundinamarca solicitara a la Dirección de Adolescencia y Juventud el aval para la contratación de la siguiente manera:

ENTIDAD	NIT	VALOR CONTRATO	CUPOS	PLAZO DE EJECUCION
Fundación Centro de Asesoría Consultoría e Interventoría Comunitaria – CENAINCO	830054757-1	$276.884.400	100 municipio de Soacha	El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses de ejecución sin superar el 30 de julio de 2022.

La presente solicitud no requiere autorización por no superar los 5000 salarios mínimos.

PUBLICA

QUINTO: CONCEPTO DEL COMITÉ

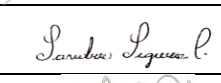
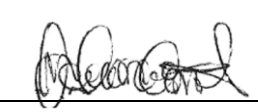
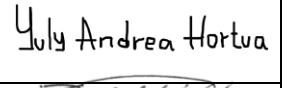
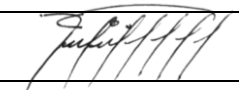
Se aprueba por el Comité de Contratación celebrar el contrato que tiene por objeto *"Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir."*

Se realizará la solicitud del AVAL por parte de la Direccion de Adolescencia y juventud, para realizar la contratación en mención.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Realizar la solicitud aval Dirección Adolescencia y Juventud	Grupo Asistencia Técnica	Una vez recibida el Acta firmada
Iniciar el trámite para la respectiva contratación	Grupo Asistencia Técnica	Una vez recibidos los soportes del GAT

Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 8:35 p.m. del 22 enero de 2022.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Francisco Javier Beltrán Bustos	Director Regional Cundinamarca	ICBF Regional Cundinamarca	
Sandra Liliana Segura Pabón	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Regional Cundinamarca	
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Yuly Andrea Hortua Saldaña	Enlace Regional de adolescencia y juventud	ICBF Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Diaz	Contratista Dirección Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Maria Fernanda Rangel	Contratista Dirección Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapié	Secretaria Técnica Comité Regional/P. Especializado	ICBF Regional Cundinamarca	

PÚBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20221700000009003

Para: **Francisco Javier Beltrán Bustos**
Director Regional Cundinamarca

Asunto: Aval contratación directa de aporte Generaciones Sacúdete con Enfoque Étnico

Fecha: 2022-01-25

Estimado Director Regional,

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 1.2.3., 1.5.1.4 y en el título IV del Manual de Contratación del ICBF referente a la atención a grupos étnicos, las competencias de los Directores Regionales y a la celebración de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar familiar mediante el régimen de aporte, y teniendo en cuenta que la Dirección Regional Cundinamarca llevó a cabo el proceso de verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia para la contratación de Generaciones Sacúdete con enfoque étnico; que mediante el Comité de Contratación Regional se emitió concepto favorable sobre el proceso y el prestador de servicios propuesto; y que el Director Regional presentó justificación y solicitud de aval para adelantar la contratación donde se ratifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de la siguiente entidad y según la información relacionada a continuación:

DEPARTAMENTO	ENTIDAD	NIT	MUNICIPIOS	CUPOS	VALOR APORTE ICBF	EJECUCIÓN
CUNDINAMARCA	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	830 054 757 -1	SOACHA	100	$ 276.884.400	Desde el perfeccionamiento y legalización sin exceder el 30 de julio de 2022

Como Directora de Adolescencia y Juventud doy aval técnico para la contratación directa descrita en el presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Regional Cundinamarca debe garantizar el cumplimiento de lo señalado en el Memorando No 20211240000182773 del 17 de diciembre de 2021, donde se brindan las orientaciones para la contratación de la Modalidad “Generaciones Sacúdete Étnico”, el cumplimiento del Manual Operativo de la Modalidad, el Manual de Contratación del ICBF y demás normas concordantes vigentes que le sean aplicables.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ
Directora de Adolescencia y Juventud

Proyectó: Yudi Tatiana León Caicedo – Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud
Revisó: Sonia Edith Morales Alonso - Contratista Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y la Juventud
Aprobó: Juan Manuel Pulido Villegas - Subdirector de Operaciones de Programas para la Adolescencia y la Juventud
Juan Sebastián Rivera Galvis - Contratista Dirección de Adolescencia y Juventud

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD GENERACIONES ÉTNICAS SACÚDETE (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA –OPERADOR DEL SERVICIO
CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4 – FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA –OPERADOR DEL SERVICIO
1. **Obligaciones durante la fase de alistamiento**. **1.1.-** Adelantar la búsqueda activa de adolescentes y jóvenes a través de distintos mecanismos para su vinculación, incluyendo lo dispuesto en el titulo 4.5 del Manual Operativo en coordinación con las instancias y agentes del SNBF pertinentes**. 1.2.-** Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los tres componentes de la modalidad: Componente 1: Participación y formación para la ciudadanía, Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, Componente 3: Dinamización de redes sociales de los adolescentes, jóvenes y sus familias. **1.3.-** Presentar al ICBF el plan de mitigación del riesgo, haciendo especial énfasis en la permanencia de los participantes y el seguimiento a los posibles casos de deserción**. 1.4.-** Presentar al ICBF la propuesta metodológica ajustada para el desarrollo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, en el contexto particular a intervenir, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato y cumplir los criterios minimos establecidos por el ICBF. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA podrá proponer el desarrollo de encuentros o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y seguimientos remotos con adolescentes, jóvenes y sus familias. **1.5.-** Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, y en la estructura de costos. **1.6**.- Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con el ICBF**. 1.7.-** Organizar los grupos de los participantes por curso de vida, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo**. 1.8.-** Acordar espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, enramadas, malocas, canchas deportivas, entre otros lugares que deben ser gestionados por el contratista y definidos en concertación con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF a nivel territorial, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas) de los adolescentes, jóvenes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá desarrollar encuentros o espacios virtuales, encuentros telefónicos o esquemas de encuentro y seguimiento remotos con los adolescentes, jóvenes y sus familias. **1.9.-** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (espacios comunitarios) para la ejecución de los encuentros de la Modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, de manera presencial cuando no se realice en un espacio propio. **1.10.** Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de alistamiento, con sus respectivos soportes. 2. **Obligaciones durante la fase de Atención. 2.1.-** Desarrollar los componentes y actividades de la etapa de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato. **2.2.-** Conformar los grupos de atención de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, teniendo en cuenta las características del contexto, los intereses particulares de los adolescentes y jóvenes, temas de interés y las posibilidades del territorio. **2.3.-** Adelantar la caracterización de los participantes, con los adolescentes y jóvenes en el espacio propio o comunitario. **2.4.-** Desarrollar los encuentros vivenciales, según lo establecido en

el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando EL CONTRATISTA haya propuesto el desarrollo de encuentros o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y seguimiento remotos con adolescentes, jóvenes y sus familias, deberá hacer los ajustes metodológicos necesarios para su desarrollo y seguimiento. **2.5.-** Mantener procesos de articulación interinstitucional que actúen de manera complementaria a la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, en pro de materializar los proyectos de vida de los participantes según lo establecido en la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato. **2.6.-** Asistir a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo. El nombre de la persona que representa al contratista deberá ser comunicado por escrito al ICBF con anticipación. **2.7**.- Entregar el cronograma de encuentros y actividades de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por EL ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán ser comunicados al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar cronograma con la programación de los encuentros y espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos que ejecutará con adolescentes y jóvenes. **2.8**.-Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno de los adolescentes, jóvenes y sus familias en las actividades de la modalidad , de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos. **2.9**.-Entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la modalidad a cada una de los adolescentes y jóvenes participantes. **2.10**.-Entregar a los 100 adolescentes y jóvenes los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros y actividades de acuerdo con el tipo de atención (presencial – no presencial). **2.11.-**Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los adolescentes y jóvenes participantes, de sus padres y cuidadores cuando aplique, en cada uno de los encuentros, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por EL ICBF, lo anterior para atención presencial. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella sobre la planilla. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar las listas de seguimiento telefónico, listas de reuniones virtuales con apoyo fotográfico, listas de entrega de material, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades. **2.12.-** Propender por la permanencia de los adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales o no presenciales establecidos por cada una de las fases en la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos. **2.13.-**Propender por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros que involucren participación familiar, establecidos en la modalidad. **2.14**.-Vincular a un nuevo participante sólo cuando un adolescente o joven ha faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos. **PARÁGRAFO:** Para atención no presencial, cuando no se ha podido establecer contacto con algún participante por parte del CONTRATISTA se deberá realizar seguimiento en un periodo máximo de dos semanas consecutivas, si trascurrido este periodo no es posible establecer contacto con el participante, se asúmira que este no continúa dentro del proceso de atención, por lo cual, deberá vincularse un nuevo participante. **2.15.-** Garantizar los espacios presenciales o no presenciales para que los participantes que no asistan a alguno de los encuentros se puedan nivelar. **2.16** Acompañar a los adolescentes y jóvenes participantes en la potenciación de sus intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo de la Modalidady realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por EL ICBF, del talento humano, caracterización de los participantes y los encuentros por fase de atención. **2.17.-** Entregar al supervisor el informe de gestión mensual, en los formatos establecidos por EL ICBF con sus respectivos soportes. **2.18.-** Promover la participación de los adolescentes y jóvenes en los espacios definidos por EL ICBF, tales como: los Consejos Municipales y Locales de Juventud o Mesas de Juventudes, y demás espacios que faciliten el diálogo entre adolescentes, jóvenes y diálogos intergeneracionales. Lo anterior para atención presencial. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA podrá promover dicha participación por canales virtuales.

3. **Obligaciones durante la fase de cierre. 3.1.-** Al finalizar la modalidad realizar un encuentro vivencial con los adolescentes y jóvenes, donde deberá recolectar la información de cierre de la modalidad de acuerdo con los instrumentos provistos por el ICBF con el fin, de establecer las conclusiones y recomendaciones al programa. **3.2.-**

Entregar informe final tres (3) días antes del término de finalización del plazo del contrato, el cual, como mínimo, debe contener lo siguiente: **A.** Información general del contrato. **B.** Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades. **C.** Lecciones aprendidas. **D.** Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). **E.** Sistematización de experiencias exitosas y resultados obtenidos en la implementación.

4. **Obligaciones relacionadas con el manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información. 4.1.-** Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del **CONTRATISTA**, en forma presencial o no presencial, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por **EL ICBF** y responder oportunamente las comunicaciones. **4.2.-**Realizar el registro de adolescentes y jóvenes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud del **ICBF**. **4.3.-**Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los adolescentes y jóvenes participantes, en el sistema de información definido por **EL ICBF**, de acuerdo con los tiempos y los módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud**. 4.4.-**Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los adolescentes y jóvenes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud. **4.5.-**Registrar en el segundo mes de ejecución el ciento por ciento (100%) del talento humano contratado en el sistema de información definido por el ICBF. **4.6.-** Presentar los reportes de avance en el cargue del registro de participantes en el sistema de información así: i) en el segundo mes del contrato el treinta y tres por ciento (33%) del registro de los participantes vinculados; ii) en el tercer mes de ejecución sesenta y seis por ciento (66%) del registro de los participantes vinculados; y iii) en el cuarto mes de ejecución el ciento por ciento (100%) de los participantes; y iv) en el último mes de ejecución el cien por ciento (100%) de los participantes vinculados en este mes (si hubiere nuevas vinculaciones). **4.7-** Presentar los reportes de avance en el cargue del perfil 360 de entrada en el sistema de información así: en el tercer mes el sesenta por ciento (60%) de los participantes y en el cuarto mes el cien por ciento (100%) de los participantes **4.8.-** Presentar el reporte de avance en el cargue del perfil 360 de salida en el sistema de información así: en el último mes de ejecución el cien por ciento (100%) de los participantes atendidos. **4.9.-** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **EL ICBF**, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los adolescentes y jóvenes que se encuentren en la modalidad.

5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos. 5.1.- Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por **EL ICBF**. En los casos en los que el **CONTRATISTA** requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y posterior aprobación de la supervisión del contrato. **5.2.-** Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet (para los participantes), materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas sin necesidad de modificar el contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, la forma de atención y el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada mediante comunicación por parte del supervisor del contrato antes de su ejecución. **5.3.-**Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados. **5.4.-** Garantizar que los recursos aportados por **EL ICBF** sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. **5.5.-**Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. **5.6.-**Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF** para la ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar al **ICBF**, al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente (de preferencia ahorros) de uso exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF**, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el **CONTRATISTA** presenta una cuenta bancaria que haya sido utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**: Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **5.7.-**Consignar en la cuenta bancaria definida por **EL ICBF** los rendimientos financieros de los aportes del **ICBF** que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique. **5.8.-**Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por concepto de rendimientos financieros, multas o cualquier otro concepto causado a favor del **ICBF** en razón de la ejecución del contrato. **5.9.-**Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el **CONTRATISTA** para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el **CONTRATISTA** informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **PARÁGRAFO:** En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados únicamente por transferencia bancaria. **5.10.-**Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **5.11.-** Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. **5.12.-**Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de

realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del **ICBF**, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del **ICBF**.

6. **Obligaciones del Contratista Asociadas al Registro y Presentación de Información: 6.1**) Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF. **6.2**) Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos relacionados con la Entidad Administradora del Servicio (operador) e información de los contratos. (Cuando aplique). **6.3**) Realizar al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF. **6.4**) Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento. (Cuando aplique) **6.5**) Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuarios (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF. (Cuando aplique) **6.6**) Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique) **6.7**) Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio. **6.8**) Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios). **5.9**) Registrar y actualizar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. P**ARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación. (...)"

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta por 6 meses de ejecución sin superar el 30 de julio de 2022. El primer mes corresponde al periodo de alistamiento y los otros meses a la operación de la Modalidad.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($276.884.400).**

CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO

EL ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma **EL ICBF** desembolsará su aporte de la siguiente forma:

Desembolso por mes de operación	Porcentaje	Valor
1	16.6%	$ 46.147.400
2	16.6%	$ 46.147.400
3	16.7%	$ 46.147.400
4	16.7%	$ 46.147.400
5	16.7%	$ 46.147.400
6	16.7%	$ 46.147.400

Etapa de alistamiento. Primer pago. El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

a) Directorio del talento humano contratado por **EL CONTRATISTA**, en formato establecido por **EL ICBF**, según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos., al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
b) Registro de posibles participantes: adolescentes y jóvenes.
c) El plan de mitigación del riesgo
d) Plan de sistematización (gestión del conocimiento) que hará parte del informe final.
e) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor
f) El Plan de Acción que establece la ruta de acción que **EL CONTRATISTA** desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.
g) Capacitación y socialización al talento humano sobre:
 a. Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.
 b. Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030).
 c. Ley 1885 de 2018 - Ley estatutaria, Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
 d. Documentos técnicos de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
 e. Manual Operativo Generaciones Étnicas con Bienestar Adolescentes y Jóvenes.
 f. Sistema Integrado de Gestión del ICBF (misión, visión, política ambiental).
 g. Enfoque de desarrollo integral y el aporte del Modalidad al proceso.
 h. Enfoques diferenciales e interseccionales.
 i. Identificación de signos de posibles vulneraciones y remisiones.
 j. Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar y el Sistema Nacional de Juventud.
 k. Rutas de atención.
 l. Habilidades del siglo XXI y Habilidades 4.0.
 m. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
 n. Seguridad y salud en el trabajo.
h) Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.
i) Propuesta pedagógica que contenga: (1) pedagogía y metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes de la modalidad; (2) ciclo de menú para los refrigerios que ofrecerán a las y los adolescentes y jóvenes étnicos en los encuentros vivenciales, el cual debe estar basado en la minuta patrón establecida en este lineamiento. Estos ciclos de menú deberán ser aprobados por las y los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menú departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos

y costumbres alimentarias de la población permitan el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menú por Centro Zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obliguen al diseño de varios ciclos de menú.

j) Informe de la etapa de alistamiento.

k) Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el supervisor del contrato, según formato definido por **EL ICBF**.

Etapa de Atención- Desarrollo de Encuentros: EL ICBF reconocerá y desembolsará al **CONTRATISTA**, de manera mensual, el valor cupo para la operación de los encuentros a desarrollar, por la suma de $ XXXXX, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **Periodos de corte en la Operación de Encuentros**: Los periodos de corte serán mes calendario, es decir, para el pago se tendrá en cuenta la ejecución desde el primer hasta el último día del mes. En el caso de meses de operación parcial de los encuentros (presenciales o no presenciales), se pagará por adolescente o joven asistente a los encuentros realizados en ese periodo de mes**. PARÁGRAFO SEGUNDO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado para los pagos del SEGUNDO AL ÚLTIMO (CONFORME AL TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL Anexo 1- Cobertura y presupuesto Regional).** Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son los siguientes: **a).-** Reporte de asistencia de los adolescentes y jóvenes a los encuentros vivenciales realizados en el primer mes de atención, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por **EL ICBF**, lo anterior para atención presencial correspondiente al primer mes de atención o periodo proporcional. Para la atención no presencial, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las listas de seguimiento a los encuentros telefónicos, listas de encuentros virtuales con apoyo fotográfico, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades**. b).-**Presentar los reportes de avance en el cargue en el sistema de información de conformidad con lo establecido en las obligaciones **4.5 a la 4.8 c).-**Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. **d).-**Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedido por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del **CONTRATISTA**, cuando a ello haya lugar. **e).-**Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación de la modalidad , expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal de **CONTRATISTA. f).-**Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad **CONTRATISTA** y con constancia de pago en la Entidad Bancaria**. g).-**Informe de la ejecución financiera del mes anterior de atención. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello **EL ICBF. h).-** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que da cuenta de la prestación del servicio que brindó **EL CONTRATISTA** de la modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello **EL ICBF. i).-** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por **EL ICBF**, con corte al mes inmediatamente anterior al pago. **j).-**Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar

PARAGRAFO PRIMERO. ÚLTIMO DESEMBOLSO: Una vez terminada la etapa de atención de acuerdo con lo establecido en la modalidad Generaciones Sacúdete – Étnicos, en el último desembolso, el contratista deberá entregar al ICBF: el Informe de sistematización de experiencias exitosas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualicen, establecen y unifican los requisitos y documentos de soporte para el pago de las obligaciones contraídas por **EL ICBF**.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en **EL ICBF,** de acuerdo con el cronograma señalado por el supervisor. Lo anterior según los medios de radicación establecidos por **EL ICBF.**

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de existir rendimientos financieros sobre los fondos aportados por **EL ICBF** y saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados a la cuenta que disponga para tal fin el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Se deberá exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. (Caracterización de usuarios).

PARÁGRAFO OCTAVO: El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. (Caracterización de usuarios).

PARÁGRAFO NOVENO: El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. (Atenciones e inversión).

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES MODALIDAD GENERACIONES "SACÚDETE" - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF
CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES DEL OPERADOR RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CLÁUSULA 4 – GARANTÍA
CLÁUSULA 5 – GASTOS
CLÁUSULA 6 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
CLÁUSULA 7 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
CLÁUSULA 8 – SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 9 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA 10 – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CLÁUSULA 11 – CONSULTA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
CLÁUSULA 12 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 13 – INDEMNIDAD DEL ICBF
CLÁUSULA 14 – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD
CLÁUSULA 16 – ENTENDIMIENTOS MUTUOS
CLÁUSULA 17 – CESIÓN
CLÁUSULA 18 – SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 19 – VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CLÁUSULA 20 – SUSPENSIÓN
CLÁUSULA 21 – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 22 – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR
CLÁUSULA 23 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES
CLÁUSULA 24 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 25 – LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO
CLÁUSULA 28 – PUBLICACIÓN

CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF
1.1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas de cada servicio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar. **1.2.-** Comunicar oportunamente al CONTRATISTA una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaría de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique. **1.3.-** Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos de que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, según el procedimiento establecido para tal fin. **1.4. -** Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del

contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del CONTRATISTA. **1.5.-** Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente y demás normatividad que le aplique. **1.6.-** Celebrar contrato de comodato, en el evento en que el CONTRATISTA brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF. **1.7.-** Apoyar al CONTRATISTA en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente en situaciones de riesgo detectadas por estas en la prestación del servicio. **1.8.-** Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.**1.9.-** Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR

2.1.- EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberá cargar el mismo día de la suscripción, al igual que las modificaciones, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe en contrato en la Plataforma SECOP II.**2.2.-** Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, Manual Operativo de la Modalidad Generaciones "Sacúdete" – Étnicos, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y el talento humano que este vincule para la prestación del servicio. **2.3.-** Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y en el Manual Operativo de la Modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos. **2.4.-** Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF. **2.5.-** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención. **2.6.-** Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **2.7.-** Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. **2.8.-** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **2.9.-** Contar con una sede u oficina en la regional donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada con la ejecución del contrato. **2.10.-** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. **2.11.-** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. **2.12.-** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de los adolescentes y jóvenes, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes. **2.13.-** Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a los participantes. **2.14.-** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "*Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)"* o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de los operadores, se deberá diligenciar de manera mensual el "*Formato*

Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya. **2.15.-** En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el *"Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido"* (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya. **2.16** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de las y los adolescentes y jóvenes, sus familias y dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución viables. **2.17.-** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **2.18.-** Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato de aporte, con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales. **2.19.-**Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio. **2.20.-** Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia. **2.21.-** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **2.22.-** Disponer de los medios -necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **2.23.-** Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad en todos los encuentros, tanto para el talento humano como para las y los participantes. **2.24.-** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **2.25.-** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **2.26.-** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **2.27.-** Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. **2.28.-** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. **2.29.-** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **2.30.-** Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL OPERADOR RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

3.1 Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **3.1.2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.1.3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **3.1.4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **3.1.5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **3.1.6.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

3.2 Eje de seguridad de la información. **3.2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **3.2.2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser

entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3.2.3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.3.2**. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.3.4.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. **3.3.5.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio **3.3.6**. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.4 Eje ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **3.4.2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.4.3**. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

CLÁUSULA 4. GARANTÍA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la **NACIÓN Y/O DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (NIT: 899.999.239-2), con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: CENAINCO EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberá cargar el mismo día de la suscripción, al igual que las modificaciones, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe en contrato en la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el **ICBF.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **ICBF** podrá declarar la caducidad del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA 5. GASTOS

Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO

CLÁUSULA 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **ICBF.** De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, **la** FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les pondrá las obligaciones de: **a)** No revelar información propia del **ICBF** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato; **b)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior; **c)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre; **d)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiendo por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o de terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

CLÁUSULA 7. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Se conformará un Comité Técnico-Operativo con el fin de hacer seguimiento a la ejecución y brindar asesoría para la implementación de la Modalidad ante los retos específicos que se presentan en las regiones donde el ICBF brinda sus servicios. Este Comité estará integrado por:

- Hasta tres (3) designados del ICBF.

- Hasta dos (2) designados del operador..

El Supervisor del Contrato podrá participar en el Comité Técnico Operativo con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos entidades en calidad de invitados.

El Comité Técnico-Operativo tendrá las siguientes funciones:

1) Asesorar al supervisor del contrato en los componentes técnico-operativos de la Modalidad que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
2) Servir como instancia para presentar las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo de la Modalidad emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
3) Evaluar continuamente el desarrollo de la Modalidad y proponer a la supervisión del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
4) Hacer seguimiento a la Modalidad mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación del supervisor del contrato..
5) Presentar a la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF informes y/o reportes de ejecución de la Modalidad, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
6) Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas.
7) Las demás que sean necesarias para el funcionamiento de la Modalidad y que sean aprobadas en sus sesiones.

Nota 1. El Comité deberá sesionar con los cinco miembros de constitución, podrá contar con la invitación a personal del ICBF, el operador, las alcaldías y quien se considere pertinente.

Nota 2. Sesiones: El Comité se reunirá por lo menos una vez al mes de carácter ordinario y de carácter extraordinario cuantas veces se requiera. La citación deberá ser remitida con por lo menos tres días de anticipación cuando se realice de carácter ordinario y dos días de carácter extraordinario

Nota 3. La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo estará a cargo de la dependencia o funcionario que determine la respectiva Dirección Regional de ICBF

La secretaría técnica tendrá las siguientes funciones:

1) Convocar las sesiones de los comités técnicos.
2) Redactar, archivar y custodiar las actas correspondientes a cada sesión del comité técnico.
3) Llevar el registro de las actas de las sesiones de comité técnico realizadas.
4) Hacer seguimiento e informar al supervisor los compromisos adquiridos por sus integrantes y las recomendaciones y conceptos que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.

Nota 4. Orden del día: En cada reunión se deberá como mínimo revisar: (1) el proceso de ejecución presupuestal, (2) el número de encuentros realizados respecto a lo programado, (3) el número de refrigerios entregados, (4) el número de participantes efectivamente atendidos y (5) novedades frente a la ejecución.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Director Regional o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz

ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la *Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF.* **PARÁGRAFO. - CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, a través de oficio con la nueva designación, el cual, deberá ser notificado en debida forma a las partes.

CLÁUSULA 9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **I) MULTAS: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado **F.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G.** Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H.** El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **III) CADUCIDAD: A.** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **B.** Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES.** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Para la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula Novena, las partes acuerdan utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. **PARÁGRAFO. CAPTACIÓN DE LAS SANCIONES:** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y, si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley, que se realizará a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA 11. CONSULTA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Es obligación del **CONTRATISTA** consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. Así mismo, el **CONTRATISTA** queda obligado a exigir a sus **SUBCONTRATISTAS** la realización de dicha consulta respecto de su personal, en los términos antes enunciados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, deberán reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso, y estarán a disposición del ICBF cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios en el mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, etc), y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** se obliga a remitir al ICBF a través del supervisor del contrato, copia de las autorizaciones y certificados de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal que contrate a su cargo para la prestación del servicio contratado por el ICBF, en los términos con la periodicidad establecidos en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto No. 753 de 2019. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** que omita el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo trámite de un procedimiento sancionatorio que garantice el debido proceso.

CLÁUSULA 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o conciliación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD DEL ICBF
La FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 14. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo de la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO los abogados y demás personal que necesite para su defensa. De igual

manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo de la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA 15. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cuando la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.

CLÁUSULA 16. ENTENDIMIENTOS MUTUOS

16.1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. **16.2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas y demás documentos técnicos, incluyendo todos los documentos mencionados en la cláusula trigésima tercera. **16.3.** Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **16.4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. **16.5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **16.6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran, incluyendo todos los documentos mencionados en la cláusula trigésima tercera.

CLÁUSULA 17. CESIÓN

La FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

CLÁUSULA 18. SUBCONTRATOS

La FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **PARÁGRAFO.** La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subcontratos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 19. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 20. SUSPENSIÓN
Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de la misma a través de la plataforma SECOP II. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el ordenador del gasto y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.

CLÁUSULA 21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 22. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR
Además de lo aquí dispuesto la FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA 23. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES
En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes (Ley 789 de 2002 art. 50).

CLÁUSULA 24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. **3**. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prórrogas si las hubiere. **4.** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN
El presente CONTRATO se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**. PARÁGRAFO:** Si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO
El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la Ciudad de Bogota D.C.

CLÁUSULA 28. PUBLICACIÓN
En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**36300D98-2B14-42E5-A553-6BECFAF58FE2**	
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	07/01/2022 11:47 a. m.
Consecutivo:	7150	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS , ADOLESCENTES y JOVENES			
Objeto contractual:			
ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, NEGRAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y RROM EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA PROPIOS Y PLANES DE VIDA COLECTIVOS, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO BASADOS EN METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI QUE PROMUEVAN EL RESCATE Y PRESERVACIÓN DE SU IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL BUEN VIVIR			
Valor programado a contratar*:			$276.884.400,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$276.884.400,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-21-0-4102045-02-00-153	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	27	$276.884.400,00	$0,00	$276.884.400,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras

Generada por: aida.chacon

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y Contratación PACCO el día: viernes, 07 de enero de 2022

PÚBLICA

Generada por: aida.chacon

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjsohacha	JOHANA SOHACHA SALAMANCA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	7/01/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19722	**Fecha Registro:**	2022-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	276.884.400,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	276.884.400,00	**Saldo x Comprometer:**	276.884.400,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19722	**Fecha Registro:**	2022-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
153 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	276.884.400,00	0,00	276.884.400,00	276.884.400,00	0,00

Objeto:	ENE 07.ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS PERTENECIENTES ACOMUNIDADES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, NEGRAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y RROM 7150

Firma Responsable

EVALUACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERACIONES ETNICOS SACUDETE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Regional	CUNDINAMARCA	**No de proceso**		**Fecha de invitación**	17 de enero de 2021
Nombre del Invitado	CENAINCO	**Nit Invitado**	8 3 0 0 5 4 7 5 7 1		

2. RELACIÓN GENERAL DE EXPERIENCIAS

No	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	No de contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niños y niñas, adolescentes o jóvenes	Proyectos dirigidos a adolescentes jóvenes, familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos	Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental	Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.4, innovación o transformación social en niños, niñas adolescentes y jóvenes	OBSERVACIONES
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa “generaciones con bienestar” en las modalidades tradicional y rural en el departamento del amazonas y en la zona 1 en la modalidad tradicional.	148 de 2017	22/12/2017	30/09/2018	9,8			9,8	
2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Ejecutar la modalidad familias con bienestar para la paz, cuyo objetivo es “potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.	043 DE 2018	24/01/2021	23/10/2018		9	9		
3	AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema — Red UNIDOS, en el Grupo 25 — Amazonas y Guaviare, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA — ANSPE	272 DE 2015	1/12/2015	15/11/2016		11,14			
TOTAL						9,8	20,14	9	9,8	

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS
REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA- TÉCNICO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A EVALUAR	**CENAINCO**
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	**8300547571**
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	**CUNDINAMARCA**
TIPO DE ORGANANIZACIÓN A EVALUAR	**ESAL**

						EVALUACIÓN PRELIMINAR														EVALUACIÓN DEFINITIVA								
N°	**Contratante**	**Número de contrato**	**AÑO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**Objeto del contrato**	**VALOR DEL CONTRATO**	**Porcentaje de participación en caso de Consorcio o Unión Temporal**	**VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV**	**Fecha inicio (dia/mes/año)**	**Fecha fin (dia/mes/año)**	**¿EL INVITADO ANEXÓ LA CERTIFICACIÓN CON TODOS LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN EL MEMORANDO?**	**¿CONTRATO SE ENCUENTRA EJECUTADO Y TERMINADO?**	**EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA ENTIDAD PRIVADA ANEXÓ COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE CIERRE O DE LIQUIDACIÓN**	**Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niños y niñas, adolescentes o jóvenes**	**Proyectos dirigidos a adolescentes jóvenes, familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos**	**Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental**	**Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.4, innovación o transformación social en niños, niñas adolescentes y jóvenes**	**No de meses experiencia TOTALES (18)**	**OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR**	**CONCEPTO EVALUACIÓN PRELIMINAR**	**¿EL INVITADO REALIZÓ LA SUBSANACIÓN SOLICITADA?**	**Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a niños y niñas, adolescentes o jóvenes**	**Proyectos dirigidos a adolescentes jóvenes, familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos**	**Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental**	**Experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0.4, innovación o transformación social en niños, niñas adolescentes y jóvenes**	**OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA**	**VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV**	**No de meses /experiencia acreditada**	**CONCEPTO EVALUACIÓN DEFINITIVA**
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	068 DE 2020	2020	Promover la protección integral y proyecto de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Etnica.	$ 256.744.131	N/A	292	6/08/2020	15/12/2020	SI	SI	N/A	4,9				4,9		cumple		4,9						4,9	CUMPLE
2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	66 DE 2019	2019	Ejecutar la modalidad familias con bienestar para la paz, cuyo objetivo es "potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.	$ 338.648.040	N/A	408	1/04/2019	31/12/2019	NO, hace falta en la certificacion el valor del contrato	SI	N/A						No se valida la experiencia dado que hace falta en la certificacion el valor del contrato	no cumple	SI		8			Se remite el contrato para validación del valor		8	CUMPLE
3	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	067 de 2019	2019	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa generaciones con bienestar modalidad étnica.	$ 704.046.100	N/A	850	3/04/2019	15/12/2019	SI	SI	N/A	8,12				8,12		cumple		8,12						8,12	CUMPLE
4	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	075 DE 2019	2019	Integración familiar a partir del fortalecimiento de usos y costumbres, del pueblo originado por los dioses yoi e ipi, en seis comunidades del resguardo Ticoya del municipio de puerto Nariño amazonas en la vigencia 2019.	$ 241.253.800	N/A	291	20/06/2019	31/12/2019	NO, hace falta en la certificacion el valor del contrato								No se valida la experiencia dado que hace falta en la certificacion el valor del contrato	no cumple	SI		6,11			Se remite el contrato para validación del valor		6,11	CUMPLE
5	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	148 de 2017	2018	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "generaciones con bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento del amazonas y en la zona 1 en la modalidad tradicional.	$ 167.224.400	N/A	226	22/12/2017	30/09/2018	SI	SI	N/A						SE VALIDA EXPERIENCIA EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	CUMPLE									SE VALIDA EXPERIENCIA EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
6	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	043 DE 2018	2018	Ejecutar la modalidad familias con bienestar para la paz, cuyo objetivo es "potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.	$ 324.479.520	N/A	357	24/01/2021	23/10/2018	SI	SI	N/A						SE VALIDA EXPERIENCIA EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	CUMPLE									SE VALIDA EXPERIENCIA EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

7	AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE	272 DE 2015	2015-2019	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema — Red UNIDOS, en el Grupo 25 — Amazonas y Guaviare, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA — ANSPE	$	2.311.372.269,00	N/A	3587	1/12/2015	15/11/2016	SI	SI	N/A						SE VALIDA EXPERIENCIA EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	CUMPLE									SE VALIDA EXPERIENCIA EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
				VALOR TOTAL ACREDITADO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES				6011				TOTAL MESES ACREDITADOS POR TEMATICA		13,02	0	0	0	13,02			TOTAL	13,02	14,11	0	0			27,13	

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR: EL OPERADOR RELACIONA EN EL FORMATO DE EVALUACION 7 CERTIFICACIONES, SIN EMBARGO DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DEL MEMORANDO Radicado No: 20211240000182773 SE REVISAN LAS PRIMERAS 4 CERTIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO , NO SE VALIDAN DOS, DADO QUE LA CERTIFICACIÓN NO CUENTAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. EL TOTAL DE EXPERIENCIA ES DE 13 MESES 2 DIAS

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:

La entidad

CENAINCO

CUMPLE

LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EVALUACIÓN PRELIMINAR

NOMBRE RESPONSABLE EVALUADOR : YULY ANDREA HORTUA

FECHA 19/01/2022

FIRMA Yuly Andrea Hortua

IDENTIFICACIÓN 1012334213

CARGO/ ROL ENLACE DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

OBSERVACIONES EVALUACIÓN DEFINITIVA: EL OFERENTE REMITE LA SUBSANACION DE LAS CERTIFICACIONES CON UN TOTAL DE AEXPERIENCIA DE 27 MESE 13 DIAS, SE VALIDAN TRES EXPERIENCIAS PARA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA

La entidad

CENAINCO

CUMPLE

LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EVALUACIÓN DEFINITIVA

NOMBRE RESPONSABLE EVALUADOR : YULY ANDREA HORTUA SALDAÑA

FECHA 21 DE ENERO DE 2022

FIRMA Yuly Andrea Hortua

IDENTIFICACIÓN 1012334213

CARGO/ ROL ENLACE DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS
REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A EVALUAR	**FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO**
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	**830054757**
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	**CUNDINAMARCA**
TIPO DE ORGANANIZACIÓN A EVALUAR	**ESAL**

DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
Para la entidad que se encuentre inscritas en el RUP, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME	X			X		
La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.	X			X		
Las entidades con RUP activo y vigente se debe indicar el año que se va a tomar para realizar el analisis financiero (De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021)	CUMPLE			CUMPLE		

En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el RUP, debe presentar los estados financieros, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el representante legal, contador que los preparó y revisor fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.			X			X
Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el representante legal, contador que los preparó y revisor fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.			X			X
Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.			X			X
Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el representante legal indicando el número del documento de identidad y el contador público o revisor fiscal, cuando aplique, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores con expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés, del contador público o revisor fiscal, según corresponda.			X			X
Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) donde indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener revisor fiscal, anexar estatutos.			X			X
Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.			X			X

Requisitos financieros para organizaciones constituidas en el año 2021:

DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1) Estado de la situación financiera comparativo de apertura y tercer trimestre año 2021.			X			X
2) Estado de Resultado Integral tercer trimestre año 2021.			X			X
3) Notas a los estados financieros tercer trimestre año 2021.			X			X
4) Certificado de los estados financieros suscritos por el representante legal y contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.			X			X
5) Dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del contador público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.			X			X

6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.			X			X
7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que prepara y suscribe los estados financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del contador público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.			X			X

ANÁLISIS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA

PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	MILLONES	EN SMMLV
	$ 276.884.400,00	315,43

EVALUACIÓN PRELIMINAR

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	597.937.819,00
PASIVO CORRIENTE	159.639.640,00
PASIVO TOTAL	603.128.494,00
ACTIVO TOTAL	900.884.709,00

EVALUACIÓN DEFINITIVA

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	597.937.819,00
PASIVO CORRIENTE	159.639.640,00
PASIVO TOTAL	603.128.494,00
ACTIVO TOTAL	900.884.709,00

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	EVALUACIÓN PRELIMINAR		EVALUACIÓN DEFINITIVA	
		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV	RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente: Mayor o igual a 1,3 veces	3,75	CUMPLE	3,75	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total: Menor o igual a 0,68	0,67	CUMPLE	0,67	CUMPLE
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente: Mayor o igual a 200 SMMLV	438298179	499	438298179	499
Capacidad Operativa*	Capital de trabajo / 0,26		1920		1920
Rango en el que se clasifica la organización		NIVEL 2		NIVEL 2	

* Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, la entidad se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros (Conforme a la tabla indicada en el memorando de orientaciones).

EVALUACIÓN GENERAL

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:

OBSERVACIONES EVALUACIÓN DEFINITIVA:

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:

La entidad

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNI

CUMPLE

LOS REQUISITOS FINANCIEROS

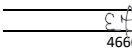
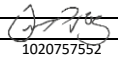
CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA

La entidad

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMU

CUMPLE

LOS REQUISITOS FINANCIEROS

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR :	ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA	NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR :	JUAN PABLO VIVAS RODRIGUEZ
FIRMA		FIRMA	
IDENTIFICACIÓN	46669054	IDENTIFICACIÓN	1020757552
CARGO/ ROL EVALUADOR	COORDINADORA FINANCIERA	CARGO/ ROL EVALUADOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS
FICHA GENERAL DE LA EVALUACIÓN POR OPERADOR

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A EVALUAR	**CENAINCO**
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	**830054757 -1**
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	**CUNDINAMARCA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO	Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir	**MUNICIPIOS**	SOACHA

RIESGO DETERMINADO	**CUPOS ESTABLECIDOS**	**VALOR ESTIMADO (Aporte del ICBF):**	**VALOR ESTIMADO (Aporte VALOR TÉCNICO AGREGADO):**	**VALOR ESTIMADO (TOTAL):**
GENERACIONES ETNICAS SACUDETE	100	$ 276.884.400,00	0	$ 276.884.400,00

FECHA DE LA INVITACIÓN	**MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL FUE INVITADO**	**FECHA DE ENVÍO DE LA PROPUESTA**	**¿PRESENTÓ PROPUESTA A TIEMPO?**	**OBSERVACIÓN**
17-ene-22	CORREO ELECTRÓNICO	18-ene-22	SI	SE REALIZA LA EVALUACION PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACION CON PLAZO DE RESPUESTA AL 20 ENERO DE 2022

2. RESULTADOS EVALUACIÓN

2.1. RESULTADO GENERAL

	REQUISITOS JURÍDICOS	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS EXPERIENCIA**	**RESULTADO GENERAL**
EVALUACIÓN PRELIMINAR	REQUIERE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN DEFINITIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2. RESULTADO PARA PONERACIÓN

Meses de experiencia en:

	Programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes	Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos	Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud mental	Proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0. innovación o transformación social en niños, niñas o adolescentes o jóvenes
EVALUACIÓN PRELIMINAR	9,8	20,14	9	9,8
EVALUACIÓN DEFINITIVA	9,8	20,14	9	9,8

3. OBSERVACIONES FINALES

4. EQUIPO EVALUADOR

REQUISITOS A EVALUAR	**ÁREA ENCARGADA DE LA DR**	**NOMBRE DEL EVALUADOR**	**FIRMA DEL EVALUADOR**
REQUISITOS JURÍDICOS	**GRUPO JURIDICO**	**CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ**	
REQUISITOS FINANCIEROS	**GRUPO FINANCIERO**	**JUAN PABLO VIVAS RODRIGUEZ**	
REQUISITOS TECNICOS/ EXPERIENCIA	**GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA**	**YULY ANDREA HORTUA SALDAÑA**	Yuly Andrea Hortua

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL GENERACIONES SACUDETE - ETNICOS**	El futuro es de todos · Presidencia de la República

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO	Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir

CUPOS ESTABLECIDOS	VALOR ESTIMADO (Aporte del ICBF):	VALOR ESTIMADO (Aporte VALOR TÉCNICO AGREGADO, SI APLICA):	VALOR ESTIMADO (TOTAL):	DIRECCIÓN REGIONAL QUE REALIZA LA EVALUACIÓN	MUNICIPIOS	SOACHA
100	$ 276.884.400,00	0	$ 276.884.400,00	CUNDINAMARCA		

2.INVITACIÓN

	ENTIDADES INVITADAS	NIT	FECHA DE LA INVITACIÓN	MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL FUE INVITADO	¿PRESENTÓ PROPUESTA A TIEMPO?	OBSERVACIÓN
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA	8999990253	07 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO	8300933337	07 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	NO	
3	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	830054757 -1	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
4	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	800007880-9	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
5	FUNDACION SOCIAL CRECER	8300732910	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	SI	
6	FUNDACION ESPERANZA VIVA	9000019913	17 DE ENERO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	NO	

3. RESULTADOS EVALUACIÓN PRELIMINAR (REQUISITOS DE VERIFICACIÓN)

	ENTIDAD	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIERO	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO GENERAL	OBSERVACIÓN
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE		NO CUMPLE	
2	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE	
3	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE	
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE		NO CUMPLE	
5							

4. RESULTADOS EVALUACIÓN FINAL (REQUISITOS DE VERIFICACIÓN)

	ENTIDAD	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIERO	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO EVALUACIÓN FINAL
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE
2	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
3	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE
5						

4.1. RESULTADO PARA PONERACIÓN (CRITERIOS DE SELECCIÓN)

	ENTIDAD	Programas y proyectos dirigidos a niñas y niños o adolescentes o jóvenes		Proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes o familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos		Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños o adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía o la participación o la salud		Proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0. innovación o transformación	
		No de meses	Puntaje obtenido	No de meses	Puntaje obtenido	No de meses	Puntaje obtenido	No de meses	Puntaje obtenido
1	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	9,8	20	20,14	20	9	30	9,8	30
2	ASOCIACION VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG	8,4	17,1	8,4	8,3	8,19	18,2	7	21,4
3									
4									
5									

5. EQUIPO EVALUADOR

	REQUISITOS A EVALUAR	AREA ENCARGADA DE LA DR	NOMBRE DEL EVALUADOR	FIRMA DEL EVALUADOR
1	REQUISITOS JURÍDICOS	GRUPO JURIDICO	CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ	
2	REQUISITOS FINANCIEROS	GRUPO FINANCIERO	JUAN PABLO VIVAS RODRIGUEZ	
3	REQUISITOS TECNICOS/ EXPERIENCIA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	YULY ANDREA HORTUA SALDAÑA	Yuly Andrea Hortua
4				
5				
6				